



Manual de Convivencia 2024

INSTITUTO COOPERATIVO AGROINDUSTRIAL



Contenido

CAPÍTULO I.....	4
ENFOQUE Y HORIZONTE CORPORATIVO E INSTITUCIONAL	4
1.1 MISIÓN	4
1.2 VISIÓN	4
1.3 RESEÑA HISTÓRICA	5
1.4 CONTEXTUALIZACIÓN	6
1.5 ENFOQUE: Derechos, Diferencial, Inclusiva	7
1.6 OBJETIVOS INSTITUCIONALES	8
1.7 PRINCIPIOS Y VALORES	8
1.8 SÍMBOLOS	9
1.10 UNIFORMES	12
CAPÍTULO II.....	14
FUNDAMENTOS LEGALES	14
2.1 MARCO LEGAL, CONCEPTUALIZACIÓN Y MARCO DE REFERENCIA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	14
2.2 NORMATIVIDAD VIGENTE	14
CAPÍTULO III.....	16
PRINCIPIOS ORIENTADORES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	16
CONCEPTOS BÁSICOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	18
CAPÍTULO IV	22
DIRECTORIO DE APOYO	22
CAPÍTULO V	23
PRINCIPIOS Y RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	23
4.1 DERECHOS Y DEBERES PARA EL CUIDADO DE SÍ MISMO	23
4.2 DERECHOS Y DEBERES PARA EL CUIDADO DE OTROS	23
4.3 DERECHOS Y DEBERES PARA EL CUIDADO DE LO QUE ES DE TODOS	24
4.5 RESPONSABILIDADES DEL RECTOR	24
4.6 RESPONSABILIDADES DEL GRUPO DE ESTUDIANTES	25
4.7 RESPONSABILIDADES DE LAS COORDINACIONES	28
4.8 RESPONSABILIDADES DEL ORIENTADOR PSICOSOCIAL	29
4.9 RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES	29
4.10 DERECHOS DE LOS DOCENTES DE LA INSTITUCIÓN	31
4.11 CONDUCTO REGULAR COMITÉ DE CONVIVENCIA: RESPONSABILIDADES Y CONFORMACIÓN Ley 1620	32
COMPONENTE DE ACTUALIZACIÓN VI.....	32
COMPONENTE DE PREVENCIÓN	33
COMPONENTE DE ATENCIÓN	33
COMPONENTE DE SEGUIMIENTO	33



ABORDAJE INTEGRAL DE SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR V 34

 PROTOKOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA AGRESIÓN Y ACOSO ESCOLAR..... 35

 PROTOKOLOS DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE CONDUCTA SUICIDA 35

 PROTOKOLO DE ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON PRESUNTO CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA) 36

 PROTOKOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA SEXUAL 36

CAPÍTULO VI 36

SITUACIONES SEGÚN TIPO, PROTOKOLOS Y RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL. Art 21, 42, 43 y 44 Dc 1965 36

 6.1 SITUACIONES TIPO I 36

 6.2 SITUACIONES TIPO II 40

 6.3 SITUACIONES TIPO III 46

CAPÍTULO VII 50

CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES Y MEDIDAS RESTAURATIVAS..... 50

 7.1 PRINCIPIOS DEL DEBIDO PROCESO 50

 CAUSALES DE AGRAVACIÓN 51

 CAUSALES DE EXONERACIÓN 52

 DEBIDO PROCESO – ETAPAS 52

 LA CASA COMO ESPACIO PEDAGÓGICO..... 53

 DEBIDO PROCESO POR INDICIO O SOSPECHA DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS 54

 DEBIDO PROCESO POR EVIDENCIA DE PORTE DE ARMAS U OBJETOS CORTOPUNZANTES O CONTUDENTES 55

 TIPOS DE SITUACIONES 56

 MEDIDAS RESTAURATIVAS 56

CAPÍTULO VIII 60

DE LA PARTICIPACIÓN Y EL GOBIERNO ESCOLAR..... 60

 GOBIERNO ESCOLAR 61

 RECTOR(A) 62

 CONSEJO DIRECTIVO 63

 CONSEJO ACADÉMICO 65

 COMITÉ DE CONVIVENCIA 66

 CONSEJO ESTUDIANTIL 72

 PERSONERO(A) ESTUDIANTIL 73

 CONSEJO DE PADRES 76

CAPÍTULO IX 78

POLÍTICA PARA LA EDUCACIÓN INCLUSIVA Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES CON TRANSTORNOS ESPECÍFICOS DEL APRENDIZAJE 78



FUNCIONES Y ALCANCES DEL PIAR	78
CRITERIOS DE ADMISIÓN PARA ESTUDIANTES NUEVOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	79
ESTRATEGIAS DESDE EL DEPARTAMENTO PSICOSOCIAL	80
INTERVENCIÓN GRUPAL ANTE LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	81
ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y VOCACIONAL	81
DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS	82
ASESORÍA Y EMPODERAMIENTO FAMILIAR	82
ACOMPañAMIENTO A LA LABOR DOCENTE	82
CAPÍTULO X	84
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DEL GRUPO DE ESTUDIANTES ARTÍCULO 2, 3 Y 4 DEL DECRETO 1075	84
ESCALAS DE VALORACIÓN ACADÉMICA	84
CAPÍTULO XI	85
DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIEN TES	85
RESPONSABILIDADES Y DERECHOS	85
DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA	85
RESPONSABILIDADES FRENTE A LA LEY 1620/2013	86
RESPONSABILIDADES FRENTE AL DECRETO 1286/2005	87
RESPONSABILIDADES FRENTE AL DECRETO 1290/2009	87
DERECHOS DE LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA	88
DEBERES DE LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA	89
CAPÍTULO XII	91
DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	91
CANALES DE COMUNICACIÓN	92
CAPÍTULO XIII	93
DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	93
SERVICIO DE BIBLIOTECA	96
SERVICIO DE PRIMEROS AUXILIOS	97
SERVICIO DE COMEDOR O CAFETERÍA	98
USO DEL LABORATORIO	99
PRÉSTAMO DE RECURSOS, MATERIALES DIDÁCTICOS, RECURSOS PEDAGÓGICOS Y RECURSOS TECNOLÓGICOS Y OTROS PARA DOCENTES	100
CAPÍTULO XV	101
FIJACIÓN DE TARIFAS Y COSTOS EDUCATIVOS	101



Instituto Cooperativo Agroindustrial “Hernán Echavarría Olózaga”

CAPÍTULO I

ENFOQUE Y HORIZONTE CORPORATIVO E INSTITUCIONAL

1.1 MISIÓN

Instituto Cooperativo Agroindustrial “Hernán Echavarría Olózaga” es una institución de la Corporación Educativa Minuto de Dios que pertenece a una de las obras fundadas por el Padre Rafael García Herreros. Tiene como propósito promover a la luz del Evangelio, el desarrollo del potencial humano, procurando el paso para cada uno y para todos, a condiciones de vida más dignas, facilitando el acceso al conocimiento, al desarrollo de la inteligencia, a la formación en valores y al crecimiento en el amor por los demás, con base en lo cual quiere propiciar cambios estructurales que contribuyan al desarrollo de la sociedad.

1.2 VISIÓN

En el año 2025 deseamos ser un colegio de la Corporación Minuto de Dios, dinámico, y altamente competitivo, posicionados por encima de los estándares nacionales, generadores de un modelo educativo que proporcione a nuestros estudiantes una educación pertinente, innovadora y de alta calidad; sirviéndonos de nuestros recursos pedagógicos que integren la ciencia y la tecnología, con la formación en valores morales y cívicos, que contribuyan a la sensibilización social de nuestros estudiantes, garantizándoles así, una educación integral. De igual manera, deseamos contar con un equipo de colaboradores que trabajen por el crecimiento continuo de nuestra institución, capaces de desempeñarse en un ambiente solidario, al servicio y al amor del prójimo, principales enseñanzas de nuestro fundador el padre Rafael García-Herreros.

1.3 RESEÑA HISTÓRICA

El Instituto Cooperativo Agroindustrial es una entidad educativa de carácter privado, que nace de la necesidad de la comunidad por tener un colegio que garantice la formación académica de sus hijos, y con la Junta de Acción Comunal logran el apoyo del Doctor Hernán Echavarría Olózaga, quien dona los terrenos para construir la primera sede, lugar donde hoy funciona el colegio Militar Simón Bolívar.

Inicia labores el 24 de febrero de 1986 bajo el nombre de Instituto Agropecuario “Elena Olózaga de Echavarría” perteneciendo a la Cooperativa Especializada de Educación Comunidad de puente piedra “Coompuente Ltda.” El Instituto Cooperativo Agroindustrial es una institución educativa de carácter técnico que ofrece sus servicios en Educación Básica y Media Técnica de acuerdo con las siguientes resoluciones:

- Resolución 000121 del 7 de abril del año 2000 “Por la cual se concede licencia de funcionamiento y/o reconocimiento oficial, para la prestación del servicio educativo formal. Concede Licencia de funcionamiento y/o reconocimiento oficial para los ciclos y/o niveles de básica secundaria y media agropecuaria”.
- Resolución 004218 de octubre 20 de 2003 “Autoriza el cambio de razón social a Instituto Cooperativo Agroindustrial y concede licencia de funcionamiento o reconocimiento oficial, para el nivel de Media Técnica especialidades en Electricidad y Sistemas”.

En el año de 1993 se hace el cambio de sede a las instalaciones donde hoy funciona, buscando brindar unas adecuadas condiciones de infraestructura para el grupo de estudiantes. En el año 2003 a través de la Resolución 004218 del 20 de octubre se recibe la aprobación para ampliar el bachillerato de carácter técnico en las modalidades de Electricidad y Sistemas, y se adoptó el nombre que en la actualidad tiene.

Con motivo de la celebración de los primeros 20 años de labores, y por sugerencia del consejo de Administración y con el aval del Consejo Directivo se decide por “Resolución Rectoral del día 13 de agosto de 2006 enriquecer la denominación del Instituto Cooperativo Agroindustrial, complementándola con el nombre de HERNÁN ECHAVARRÍA OLÓZAGA como homenaje a su memoria. La comunidad educativa asume que es parte fundamental del proceso de formación, el observar normas comunes que posibiliten la convivencia armónica y permitan caracterizar al plantel como institución organizada, formal y efectiva en el desarrollo de los distintos procesos educativos. Reconocemos el libre desarrollo de la personalidad como la manifestación de la expresión creadora en la formación del carácter, entendiendo los elementos externos de aquella, como secundaria y susceptible de manifestación en los espacios familiares o que correspondan a la utilización del tiempo libre fuera del plantel.

1.4 CONTEXTUALIZACIÓN

La institución educativa está ubicada en el kilómetro 2 vía Puente de Piedra La Cuesta, su población en los últimos años guarda una proporción de 30% perteneciente a la zona aledaña al noroccidente de Bogotá y el 60% restante a usuarios que vienen de la capital del país. El colegio es de carácter técnico, con especialidades en producción agroindustrial, electrónica y sistemas con profundización en investigación en responsabilidad social. Nuestras familias se encuentran en el rango 3 a 4 en estrato socioeconómico.

El municipio de Madrid queda en el centro de la subregión occidental. Es el único municipio que limita con todos los demás municipios de la subregión. Específicamente, limita con Mosquera y Funza al oriente, con Facatativá al occidente, con Bajacá al sur y con Subachoque, El Rosal y Tenjo al norte. Adicionalmente, el río Subachoque entra al municipio por el norte, cruza el perímetro urbano y sale por el suroriente hacia Mosquera. Mientras tanto, por el occidente del municipio atraviesa el río Bojacá, el cual se cruza con el río Subachoque, formando la laguna Herrera al suroccidente del municipio. Finalmente, colindando con la variante de la Troncal de Occidente que circunda el casco urbano, hay chucua alrededor de la cual se desarrolla gran parte de la actividad floricultora. Alcaldía municipal de Madrid. (2018).

La morfología del municipio es longitudinal. Su casco urbano queda la sur del municipio sobre la Troncal de Occidente. De ahí se desprende la zona rural del municipio hacia el nororiente cruzando la Autopista Medellín hasta llegar a Subachoque. La cabecera municipal de Madrid está a 2554 metros sobre el nivel del mar y tiene una temperatura media de 14 °C. Por otro lado, tiene una extensión total de 120.5 km². De esta área, 7.5 km² son urbanos y 113 Km² son rurales.

El área urbana está compuesta por 41 barrios, una zona de casas fiscales de la fuerza aérea y seis conjuntos residenciales, mientras que al área rural la componen 16 veredas. Las veredas principales quedan, por un lado, hacia la Autopista Medellín, tales como La Punta y Puente Piedra y, por el otro, sobre la variante de la Troncal de Occidente, tales como Santa Cruz y Laguna Larga. Alcaldía municipal de Madrid. (2018).

Consejo municipal de Subachoque (2016) Establece que Puente Piedra es una vereda, con aproximadamente 17077 habitantes, (CENSO 2018). Tiene en su historia más reciente de colonización, una fuerte vocación agropecuaria basada en cultivos de papa, arveja, zanahoria, cebada y árboles frutales, estos compiten con la floricultura, que se ha incrementado durante los últimos años, y con la tradición ganadera que allí se especializó en la producción de leche y ganado de levante. En la actualidad las familias derivan fundamentalmente sus ingresos de la industria agropecuaria y floricultura.

La localidad cuenta con muy pocas alternativas laborales, particularmente para la población juvenil, que rápidamente se ven obligados a migrar hacia los centros urbanos a estudiar o buscar nuevas fuentes de empleo. La población de la vereda es mayoritariamente obrera, que derivan su manutención de los salarios que devengan de las empresas localizadas allí, muy pocas personas se dedican exclusivamente a la producción agropecuaria, lo que ha cambiado los estilos de vida y consumo de sus habitantes, pues la satisfacción de sus necesidades depende totalmente de los productos que llegan de afuera. Consejo municipal de Subachoque. (2016).

Desde el punto de vista socio ambiental, Puente piedra está medianamente sobre poblado, lo que implica una enorme demanda sobre recursos naturales como el agua y el suelo que se lo disputan entre las necesidades de la gente y las de la producción industrial del sector. Se encuentran fuentes de agua limitada, contaminadas, poco aptas para el consumo humano, fundamentalmente por las descargas de contaminantes agroindustriales y domésticos. Debido a las grandes extensiones de tierra destinadas al floricultivo y ganadería, la vereda ha tenido una gran pérdida de biodiversidad representada en fauna y flora, difícilmente recuperable. Consejo municipal de Subachoque (2016).

1.5 ENFOQUE: Derechos, Diferencial, Inclusiva

El principio fundamental por el cual se orienta el manual de convivencia es la dignidad que debe disfrutar toda persona sin ningún tipo de distinción causada por su origen social, nacionalidad, etnia, idioma, edad, sexo, identidad de género, opinión política, creencias religiosas, condición física, psicológica o cualquier otra condición, aunado a que la convivencia escolar es concebida como un proceso basado en consensos.

Para ello se despliegan tres enfoques:

- **De Género:** permite reconocer las causas que producen las desigualdades e inequidades y formular mecanismos, políticas y programas para superar las brechas de género.
- **Diferencial:** busca identificar formas de discriminación basadas en la orientación sexual e identidad de género y permite realizar acciones positivas que disminuyan las condiciones de vulnerabilidad a grupos poblacionales excluidos.
- **Restaurativo:** se basa en la paz como derecho y la restauración como fundamento de la reconciliación, son metas de este enfoque la reconciliación, restablecimiento de relaciones, inclusión, recuperación de la integridad de las víctimas y la responsabilidad por quienes han ofendido, a través del reconocimiento del otro, el entendimiento, el diálogo y la mediación con el fin de pasar de la justicia punitiva y sancionatoria a la justicia restaurativa.
- **Justicia restaurativa:** se preocupa por reconocer y atender las necesidades de las víctimas, así mismo, quienes cometieron la falta necesitan asumir sus responsabilidades, cambiar su comportamiento, reparar los daños e incorporarse como integrantes que aportan a su entorno social y a su comunidad educativa.

1.6 OBJETIVOS INSTITUCIONALES

- Establecer normas para las funciones, deberes, comportamientos y actitudes pactados por la comunidad educativa entre sí y con el entorno escolar, de manera tal que se garantice el ejercicio de los derechos de todas las personas que la conforman.
- Fortalecer procesos en torno a las medidas pedagógicas y alternativas de solución para las Situaciones que afectan la convivencia escolar.
- Promover, garantizar y defender los Derechos Humanos (DDHH), Derechos humanos Sexuales y Reproductivos (DHSR).

1.7 PRINCIPIOS Y VALORES

Los principios y valores institucionales del Instituto Cooperativo Agroindustrial Hernán Echavarría Olózaga perteneciente a la Corporación Educativa Minuto De Dios representan una serie de características diferenciales y distintivas de los miembros de esta organización, que son compartidas por toda la comunidad educativa y son parte integral del sistema de creencias y soporte de la cultura organizacional, son nuestras formas de ser y de actuar, y que son altamente deseables como atributos o cualidades que permiten operacionalizar y visualizar la misión y visión propuestas en el Proyecto Educativo Institucional – PEI.

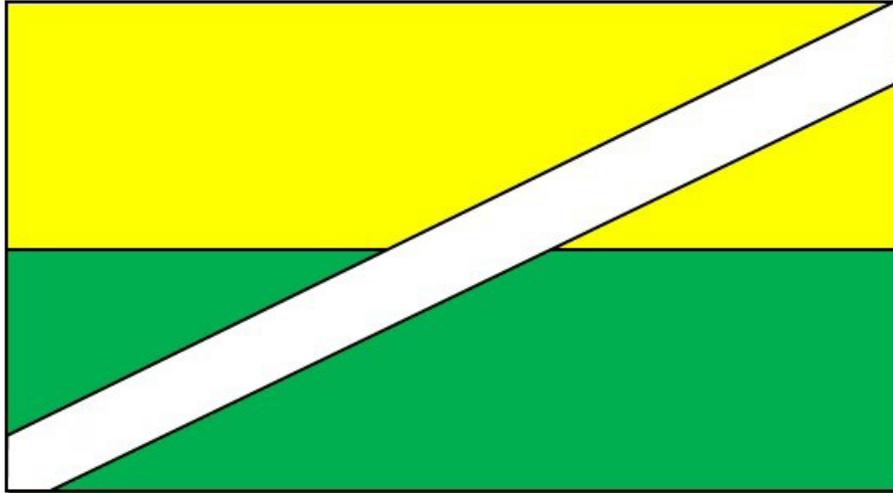
- **Amor:** El amor es la fuerza que todo lo mueve. Como lo quiso Jesús, el amor es para nosotros el gran mandamiento. Amamos a Dios y al prójimo, a todas las personas, aún a aquellas que nos contradicen y nos atacan. De modo especial, amamos a los pobres, a los enfermos, a las personas vulnerables, y amamos a Colombia, nuestro país.
- **Servicio:** El padre García-Herreros nos dijo: “Que nadie se quede sin servir”. Somos ministros del desarrollo integral. Queremos ser constructores activos y entusiastas de un país nuevo a base de justicia, de libertad y de paz. Como Jesucristo, estar para servir y no para ser servidos, y para ser artesanos de la verdad, a base de sencillez y de humildad.
- **Justicia:** Estimular a las personas y a las comunidades para que sean conscientes de la dignidad del ser humano, de sus derechos, de la realidad social, política y económica en que viven, y de la participación y solidaridad necesarias para su constante superación.
- **Libertad:** El padre García-Herreros nos enseñó tanto a pensar cómo actuar con lucidez y autonomía, con la coherencia que debe existir entre las ideas y las palabras, entre el servicio social y las responsabilidades éticas de los seres humanos.

1.8 SÍMBOLOS

HIMNO DEL COLEGIO



BANDERA DEL COLEGIO



ESCUDO DEL COLEGIO



ORACIÓN INSTITUCIONAL



ORACIÓN INSTITUCIONAL

SEÑOR,

*Déjame cumplir mi tarea de
amor, de fraternidad y alegría.*

*Haz que no siembre yo la
tristeza, ni el odio, ni la miseria.*

Haz que cultive la vida.

*Quiero pedirte Dios mío, por
Colombia, mi patria y
suplicarte que en ella se pueda
edificar la civilización del amor,
basada en la justicia, en el
respeto a los derechos de todos,
en la verdad y en la libertad.*

AMÉN



1.10 UNIFORMES

	<p>Diario Niños</p> <ul style="list-style-type: none"> • Camisa cuello corbata blanca • Saco gris claro cuello V. • Pantalón azul oscuro evitando el entubado. • Chaqueta azul oscura con siglas del colegio y nombre del estudiante. • Zapatos negros de amarrar con cordones negros. • Medias color azul oscuro.
	<p>Diario Niñas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Camisa cuello corbata blanca • Saco gris cuello V (Ver uniforme diario niños). • Jardinera escocesa con presnes y el largo adecuado. • Chaqueta azul oscura con las siglas de la institución y nombre del estudiante. • Medias pantalón azul oscuras veladas o Cachemir. • Zapatos azul oscuros de amarrar con cordones negros. • Uñas tonos pastel o claros. • No uso de maquillaje
	<p>Sudadera</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conjunto Chaqueta (nombre del estudiante)-pantalón azul oscura de sudadera. • Camiseta tipo polo blanca con las siglas de la institución. • El pantalón de la sudadera evitando el entubado. • Tenis azules oscuros con cordones azules • Pantalóneta del mismo tono y diseño del pantalón de la sudadera.



- Buso azul oscuro (índigo), cuello alto, con cierre. siglas del colegio (ICTA) en la parte delantera, y lema (¡Sapere Aude!) en la parte posterior.



Overol

- Overol azul oscuro desde los tobillos al cuello con nombre del estudiante.
- Camiseta totalmente blanca, no top, no esqueletos ni camisetas de otros colores.
- Evitar el entubado.
- Botas de caucho negras o azul oscuras (Marcadas).

PARÁGRAFO 1: El estudiante solo puede presentar tres excusas en el año por el porte de uniforme contrario al que corresponde según el horario académico. En otro caso, se hará el registro en observador, continuando con el debido proceso a la instancia correspondiente. Por ningún motivo se autoriza asistir al colegio con prendas que no hacen parte del uniforme. (Por ejemplo, si se dañan los tenis azules el estudiante debe presentar la excusa en el formato institucional y asistir con el uniforme de diario y no con tenis de otro color). El primer día de clases del año escolar los estudiantes deben presentarse con el uniforme de diario, al igual que los días de sustentaciones de aprendizajes pendientes y/o cursos de nivelación, grados, e izadas de banderas.

CAPÍTULO II

FUNDAMENTOS LEGALES

2.1 MARCO LEGAL, CONCEPTUALIZACIÓN Y MARCO DE REFERENCIA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

El proyecto Educativo se enfoca en la formación humana integral con compromiso social a la luz del evangelio, es un proyecto para el desarrollo y trascendencia de la persona en función de un compromiso social.

El Instituto Cooperativo Agroindustrial es una institución educativa de carácter técnico que ofrece sus servicios en Educación Básica y Media Técnica de acuerdo con las siguientes resoluciones:

- Resolución 000121 del 7 de abril del año 2000 “Por la cual se concede licencia de funcionamiento y/o reconocimiento oficial, para la prestación del servicio educativo formal. Concede Licencia de funcionamiento y/o reconocimiento oficial para los ciclos y/o niveles de básica secundaria y media agropecuaria”.
- Resolución 004218 de octubre 20 de 2003 “Autoriza el cambio de razón social a Instituto Cooperativo Agroindustrial y concede licencia de funcionamiento o reconocimiento oficial, para el nivel de Media Técnica especialidades en Electricidad y Sistemas”.

El modelo educativo de la institución que soporta la formación técnica de jóvenes se apoya en elementos constructivistas para el desarrollo del pensamiento y en elementos del modelo SENA para la formación en competencias técnicas.

El servicio educativo ofrecido es Educación Básica y Educación Media Técnica con especialidad en agroindustrial, electricidad y sistemas, para los grados sexto (6), séptimo (7), octavo (8), noveno (9), décimo (10) y undécimo (11).

La base legal del Manual de Convivencia es el marco de referencia administrativo, jurídico, legal y penal; es un soporte jurídico-legal a cada situación que se tipifica para con ello aportar al debido proceso, pues, permite identificar sobre que o cual norma se tipifica la falta, el derecho o el deber del educando y en general de la comunidad.

2.2 NORMATIVIDAD VIGENTE

Son fuentes legales para la elaboración y adopción del Manual de Convivencia del Instituto Cooperativo Agroindustrial:

1. La Constitución Política de Colombia de 1991. Título I De los principios Fundamentales.
2. Declaración de los Derechos del Niño: Ley 12 de enero 22 de 1991.
3. Nueva Ley General de Educación: Ley 115 de 1994, Artículos 73, 97 y 144.
4. Decreto 1860 de agosto de 1994.
5. Ley 200 de agosto de 1995.
6. Código de la Infancia y la Adolescencia: Ley 1098 de noviembre 8 de 2006
7. Decreto 1290 de 16 de abril de 2009.
8. Últimos fallos de la Corte Constitucional sobre aspectos relacionados con la educación.
9. Ley 1620 de 2013 Sistema de Convivencia Escolar.
10. Decreto 1965 que reglamenta la ley de Convivencia.
11. Documento Corporativo guía Protección del Menor
12. Documento Rutas de respuestas integrales para las comunidades educativas
13. Manual de Convivencia que rige hasta la fecha.
14. Decreto 1421 de 2017.
15. Directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar, y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, Versión 3.0.
16. Sentencia T-240/18. Relacionada con la decisión adoptada por los colegios de expulsión definitiva de un estudiante por la falta relacionada con la difusión de material que afecte la intimidad, buen nombre y la dignidad humana.

CAPÍTULO III

PRINCIPIOS ORIENTADORES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Parágrafo 1°. Acorde con lo establecido en la Ley 115 de 1994, en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Decreto número 1075 de 2015, los establecimientos educativos en el marco del proyecto educativo institucional deberán revisar y ajustar el manual de convivencia y dar plena aplicación a los principios de participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad que establece la Ley 1620 de 2013. (Decreto 1965 art. 29, parágrafo 1).

Participación. En el Colegio Instituto Cooperativo Agroindustrial “Hernán Echavarría Olózaga” (ICTA), se garantizará la participación de la comunidad educativa, según lo dispuesto en la ley 115 de 1994 y el decreto Único reglamentario 1075 de 2015, en especial, en cuanto a la conformación del gobierno escolar y los mecanismos de participación de todos los entes de la comunidad educativa en la construcción, cambios y mejora del Proyecto Educativo Institucional, el Sistema Institucional de Evaluación y el Manual de Convivencia.

Además, se regulan y establecen los mecanismos y medios de participación para el fomento de la calidad educativa. La participación podrá ejercerse de manera directa o a través de los representantes con el fin de mantener, reformar o transformar las directrices de planeación, ejecución o mejora del sistema educativo de la institución.

Corresponsabilidad. Se entiende por corresponsabilidad lo dispuesto en el artículo 67 de la Constitución política de Colombia, desde la cual “El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación”. Desde el contexto Educativo y sus integrantes, se entiende que la responsabilidad del éxito educativo se da entre: padres/madres, estudiante, docentes y Directivos docentes.

Autonomía. De conformidad con la autonomía escolar y enmarcada con el Art. 38 de la carta magna, que faculta el derecho de asociación, la institución educativa establece a través del Manual de Convivencia Escolar la normativa, para regular los derechos y obligaciones de quienes se encuentran involucrados en los distintos procesos educativos, estas disposiciones permiten la materialización del - Proyecto Educativo Institucional, en tanto representa ciertos fines ideológicos conducidos a través de perspectivas formativas, pedagógicas y normativas distintas, elementales en la construcción de una sociedad que defiende las ideas de inclusión, democracia y respeto por las diferencias- T 738 de 2015.

Si bien es cierto que la legislación colombiana nos permite darnos nuestra propia organización y normas, también es cierto que el presente Manual se encuentra en armonía con los derechos fundamentales y las disposiciones de rango superior. A través de la firma del contrato y en uso del

principio de autonomía, los padres de familia y el grupo de estudiantes aceptan de manera voluntaria y tácitamente las normas y pautas establecidas en el Manual de convivencia.

Diversidad. La diversidad cultural es un imperativo ético, garante de la dignidad humana, la institución educativa admite y promueve de manera expresa el hecho de la diversidad en las diferentes formas culturales, como fuente de intercambios, innovación y creatividad y se compromete a garantizar la interacción armónica entre personas y grupos, con identidades culturales plurales, además de favorecer la inclusión y la participación de todos los integrantes de la comunidad educativa que garanticen la cohesión social, la convivencia y la paz entre todos sus miembros.

La diversidad es un concepto muy amplio, aplicable a múltiples aspectos del ser humano, y que hace referencia a la variedad y diferencias existentes entre personas y grupos, además, incluye a todas aquellas personas que se distinguen en algo de la identidad colectiva mayoritaria, y es una realidad observable, propia de los seres humanos. Así mismo, se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia, lugar de procedencia, condición física, psicológica, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

Integralidad. A través del PEI marco de la Corporación Educativa Minuto de Dios, se comprende que la integralidad en la formación y calidad educativa se logra a través de la atención de las diversas dimensiones del ser humano, por tanto la propuesta pedagógica y convivencia no solo abarca la formación de las estructuras cognitivas del saber y el saber hacer, sino fundamentalmente las del ser, la formación en estas dimensiones le permite a la persona crecer en todas las extensiones humanas de manera integral: Espiritual, ética, afectiva, cognitiva, sociopolítica, estética, corporal y medioambiental. Generar las condiciones para que el estudiante descubra su propio ideal y lo concrete en un Proyecto de Vida que esté sustentado en lo espiritual y concretado en la proyección social. La formación integral permite al estudiante: Valorar el contexto en el que vive, conocer y comprender la realidad social, política, económica y cultural del mundo, prepararse para actuar inspirado en los principios del humanismo cristiano y buscar la realización humana en la promoción de la justicia, la participación equitativa, el servicio al otro, la identidad nacional, la productividad y la construcción de una cultura de la paz.

Trastorno específico de aprendizaje. De acuerdo con la ley 2216 de 2022, se entiende como aquellas dificultades asociadas a la capacidad del niño, niña, adolescente o joven para recibir, procesar, analizar, o memorizar información desarrollando problemas en los procesos de lectura, escritura, cálculos aritméticos e incluso dificultades en la adquisición del conocimiento, nuevas habilidades y destrezas, propios del proceso y desempeño escolar del niño, niña, adolescente o joven.

CONCEPTOS BÁSICOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Las siguientes definiciones permite comprender los conceptos fundamentales de la ley 1620 de 2013, el decreto reglamentario 1965 del 2013, el decreto 1075, además de los principios orientadores sobre los cuales se desarrollarán los factores de promoción, prevención y atención de la ruta integral para la convivencia escolar:

- 1. Convivencia escolar.** Es la acción de vivir en compañía de otras personas en el contexto escolar, de manera pacífica y armónica, la cual debe enfocarse en el logro de los objetivos educativos y su desarrollo integral.
- 2. Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses. (Decreto 1965 art. 39).
- 3. Competencias ciudadanas:** Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática. (Ley 1620 art 2.).
- 4. Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:** Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables. (Ley 1620 art 2.).
- 5. Acoso escolar o bullying:** Conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña, o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar del grupo de estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo. (Ley 1620 art 2.).
- 6. Cyberbullying o ciberacoso escolar:** Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado. (Ley 1620 art 2.).

- 7. Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados. (Ley 1620 art 2.).
- 8. Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica. (Ley 1620 art 2.).
- Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
 - Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
 - Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
 - Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
 - Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- 9. Violencia sexual.** Se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor. (Ley 1146 art. 2).
- 10. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. (Ley 1620 art 2.).
- 11. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados. (Ley 1620 art 2.).

- 12. Actividades de refuerzo:** Conjunto de actividades planeadas y desarrolladas en forma permanente durante el año escolar para superar las dificultades en la consecución de logros académicos y comporta mentales.
- 13. Acciones reparadoras:** Conjunto de actividades específicas que realiza el estudiante para alcanzar los logros propuestos de orden comportamental.
- 14. Autonomía:** Es la consecuencia de obrar responsablemente por decisión personal.
- 15. Autorregulación:** Es el reconocimiento que hace la persona de sus fortalezas, debilidades y habilidades para construir lazos sociales, en búsqueda del mejoramiento personal y de la institución.
- 16. Compromiso pedagógico:** Estrategia ofrecida por la institución al estudiante y al acudiente como oportunidad para manifestar su cambio positivo de actitud ante la persistencia de dificultades académicas o actitudinal.
- 17. Comunidad educativa:** Es un grupo conformado por personas, estudiantes, docentes, padres de familia o acudientes, egresados, directivos docentes, empleados y administradores escolares. Cada uno de ellos, según su competencia, participantes en el diseño, ejecución y evaluación del PEI y colaboradores que apoyan el mejoramiento y la buena marcha de la institución.
- 18. Conducta:** Manera de conducirse una persona en las relaciones con los demás según una norma moral, social o cultural.
- 19. Correctivo:** Mecanismo esencial en el proceso de formación que ayudara a establecer el equilibrio entre la norma y la aplicación de ella, el momento de encuentro y de dialogo que permite orientar en forma verbal o escrita una acción encaminada a cambiar o mejorar comportamientos que afectan el crecimiento personal dentro de la comunidad.
- 20. Cultura ciudadana para la convivencia:** Es la condición política y social que permite la construcción colectiva de la paz, mediante la formación y consolidación del consenso ciudadano hacia las actitudes que cimienten la convivencia y la coincidencia entre la ética, la norma social y la cultura, fundamentada en la convicción de cada persona, sobre la necesidad de cumplir las reglas mínimas de comportamiento que implican el hecho de hacer parte de una comunidad y que conducen al mejoramiento de la calidad de vida para la institución y la ciudad.
- 21. Deber:** Se entiende como la responsabilidad para asumir el cumplimiento de los compromisos, normas acuerdos pactados o consensuados que demande el P.E.I., la constitución política de Colombia, la ciudadanía y el manual de convivencia, que conlleven a un ambiente de confianza, respeto y armonía permitiendo la formación integral y el desarrollo del proceso educativo
- 22. Debido proceso:** Es el conjunto de garantías del grupo de estudiantes, en relación con los procedimientos, instancias y competencias para facilitar la defensa, de acuerdo con los principios constitucionales.

- 23. Derecho:** Conjunto de normas, leyes, principios y acciones que regulan nuestras relaciones, permitiendo e bienestar individual y colectivo. Los derechos pueden entenderse como privilegios y oportunidades que le ofrece la sociedad para el crecimiento personal.
- 24. Disciplina:** Comportamientos observados por el grupo de estudiantes de acuerdo con el ordenamiento institucional, respetando los acuerdos y compromisos establecidos en el manual de convivencia, que dan como resultado una persona con autocontrol y autorregulación.
- 25. Estimulo:** El reconocimiento público como ejemplo en la comunidad educativa por las actitudes y desempeños significativos en el compromiso institucional.
- 26. Ética:** Acciones humanas que benefician o afectan el cumplimiento recto de los deberes y las responsabilidades.
- 27. Indicador de desempeño:** Representa un instrumento evaluativo cuyo fin es medir avances en el desarrollo de procesos cognitivos del grupo de estudiantes, basados en el plan de estudios que presenta cada área o asignatura, están constituidos por fortalezas, debilidades, recomendaciones y estrategias, se elaboran de acuerdo con los fines de la educación, los estándares, las competencias, diagnostico institucional y los procesos cognitivos.
- 28. Indicadores de logro:** Indicios, señales, rasgos o conjunto de rasgos, datos e información perceptible, que al ser confrontados con lo esperado e interpretados de acuerdo con una fundamentación teórica, pueden considerarse como evidencias significativas de la evolución, estado y nivel que en un momento determinado presentan el desarrollo humano
- 29. Justicia:** Prevalencia de la objetividad en el desarrollo de un procedimiento y en la aplicación de la norma.
- 30. Manual de convivencia:** Se entiende como una herramienta educativa y pedagógica, un pacto social para a convivencia; busca la formación de la cultura de la autorregulación antes de ser un mecanismo represivo y sancionador, para garantizar el disfrute de las libertades individuales. El cumplimiento de los deberes y el respeto de los derechos de los demás. Este basado en los principios afectivos, éticos, sociales y culturales que son punto de partida para a formación, orientación, evaluación, estímulos y correcciones, ajustando la vida institucional al orden social y jurídico.
- 31. Moralidad:** Esla manifestación externa del fuero interno de la persona, que se debe controlar para garantizar la dignidad de las personas y su libre expresión, comprometiéndose con algunos comportamientos tanto en el espacio público como en lo privado
- 32. Procesos:** Desarrollo y evolución sucesiva de las acciones pedagógicas para alcanzar los logros pretendidos durante determinado tiempo.
- 33. Sentido de pertenencia:** Es la actitud positiva que permite a cada miembro de la institución educativa, amarla, sentirse parte de ella y velar por su progreso demostrándolo con hechos y palabras.

- 34. Seguridad:** Es entendida como las garantías mínimas de protección que el Estado, a través de la institución, debe brindar a las personas y los bienes con mecanismos y alternativas que, sin violar los derechos y las libertades de los demás, se asumen para defender los derechos y concertar las diferentes situaciones que puedan atentar contra a convivencia
- 35. Solidaridad:** Como elemento esencial de la convivencia, que implica el compromiso por parte de todas las personas de prestar apoyo mutuo en las acciones tendientes a preservar la seguridad y la convivencia.
- 36. Sana convivencia** Se entiende como las condiciones de seguridad y de armonía interior y exterior que posibilitan el uso pleno de los derechos y el cumplimiento de los deberes individuales y colectivos.

CAPÍTULO IV

DIRECTORIO DE APOYO

ENTIDADES

- Policía Nacional: 112.
- Defensa Civil: 144 ó + 57 (1) 640 0090 en Bogotá
- Línea de Atención al Ciudadano - Bogotá D.C. (571) 5159111 / 9112
- Emergencias: 123 (Sirve para atención de ambulancias)
- Cruz Roja Colombiana: En www.cruzrojacolombiana.org
- La Línea 106 “El poder de ser escuchado” es una línea de ayuda, intervención psicosocial y/o soporte en crisis no presencial.
- Comisaria de familia Madrid, Cundinamarca I: 601 746 0017
- Línea de atención 141 para atención de emergencia y orientación ICBF

CAPÍTULO V

PRINCIPIOS Y RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

4.1 DERECHOS Y DEBERES PARA EL CUIDADO DE SÍ MISMO

Ser consciente de cada de nuestras acciones y actitudes para contribuir de manera eficaz al mantenimiento de nuestro bienestar general y salud personal. El cuidado de sí mismo incluye actividades físicas, prácticas emocionales y las percepciones de situaciones de nuestras vidas. Tipos de situaciones que ameritan la responsabilidad individual:

Informar a la auxiliar de enfermería y a docentes acerca de cualquier lesión, cortadura, moretón, malestar, dolor, síntomas o covid-19, enfermedad congénita, problemas respiratorios, alergias u otros que pongan en peligro la salud individual, para poder realizar seguimiento, tener manejo de cuidado al tiempo evitar acciones como juego que puedan empeorar los síntomas o comprometer la salud de sí mismo.

- Alimentarse de manera poco saludable o no consumir alimentos en horarios regulares.
- Correr y jugar en espacios mojados o bajo la lluvia.
- Tomar medicamentos sin prescripción médica.
- Ingerir sustancias que atenten contra la salud.
- Jugar o manipular objetos cortopunzantes, pesados, de fuego, caucheras o puertas.
- Empujarse, rodarse, golpearse, realizar cutting, realizar juegos que comprometan la salud e integridad física o emocional, manipular sustancias químicas como pinturas, aerosoles u objetos muy pesados.
- Caminar o manipular herramientas en la granja sin los permisos, el cuidado y el vestuario pertinente.
- Canalizar el Dolor o estrés en Creatividad: Involucrarse en actividades como escribir poemas, cuentos, periodismo, dibujar o bailar sirven como una salida para liberar y procesar las emociones, que de otra manera podrían ser abrumadoras.
- Realizar los estiramientos y calentamientos de manera consciente y responsable para evitar lesiones.
- El aseo, la limpieza del cuerpo, es un deber moral y una agradable cualidad social.
- Conocer y comunicar sus Límites: Hágales saber a las personas que están cerca de usted (amigos, docentes y compañeros) desde el inicio qué está bien para usted y qué no.
- Pedir Ayuda: Es importante pedir ayuda e informar acerca de cualquier situación que comprometa la integridad física, emocional o convivencial en el colegio o en su entorno.

4.2 DERECHOS Y DEBERES PARA EL CUIDADO DE OTROS

El cuidado de los otros debe liderar nuestros principios y valores, promoviendo desde la práctica el saber conducirse ante y con los otros. Continuamente se requiere ser consciente de los modos para

pulir las formas y el proceder en nuestro entorno:

- El uso que damos a la información que conocemos de los otros.
- El lenguaje corporal, gestual y verbal con el cual nos dirigimos a los otros.
- La solidaridad, entendida como el cuidado del otro, partiendo del más fuerte hacia el más débil.
- Valorar lo que el mundo, en especial: la familia, los amigos, la comunidad educativa, el medio ambiente y los animales nos han dado.
- Responsabilidad con la información digital de los otros.
- El uso de un lenguaje prolijo.
- La consciencia de no molestar nuestro entorno con parlantes a muy alto volumen, vocabulario inadecuado, acciones y juegos bruscos.

4.3 DERECHOS Y DEBERES PARA EL CUIDADO DE LO QUE ES DE TODOS

Todos los miembros de la Comunidad Educativa usarán y tratarán con esmero y de modo adecuado, con base en las instrucciones pertinentes los equipos, bienes, muebles, inmuebles, material didáctico, libros y textos, implementos deportivos y recreativos que la Institución ha puesto para su servicio y bien común. Velarán por su cuidado y denunciarán las anomalías que contra ellos se cometan por indebido uso o por robo. Cuando algún miembro de la Comunidad cause daños, de forma intencionada o por negligencia, al mobiliario y/o material de la Institución, queda obligado a reparar el daño causado o hacerse cargo del costo económico de su reparación. En el caso del grupo de estudiantes, sus padres o acudientes asumirán esta responsabilidad.

El grupo de estudiantes, personal docente, administrativos, de apoyo y servicios generales tendrán el deber de cuidar las carteleras, afiches y avisos que se colocan con el fin de brindar información o complementar el proceso formativo en la Institución.

La Rectoría de la Institución entregará a los docentes el material pedagógico de apoyo necesario para el desarrollo de sus actividades escolares y serán responsables de su uso. El manejo y cuidado de equipos y elementos especiales o de delicado uso, como computadores, video Beam, televisores, y demás aparatos eléctricos y electrónicos, es responsabilidad de los docentes, su uso es exclusivamente pedagógico y el grupo de estudiantes podrán utilizarlos solo bajo la supervisión del profesor responsable.

4.5 RESPONSABILIDADES DEL RECTOR

Es el representante legal del establecimiento y ejecutor de las decisiones del Gobierno Escolar. De conformidad con lo ordenado por el Artículo 25 del Decreto 1860 de 1994 y el Artículo 10 Ley 715 de 2001. Cumple entre otras las siguientes funciones:

1. Generar un clima institucional adecuado fomentando relaciones de colaboración y compromiso colectivo con acciones que impacten en la comunidad y conducir las relaciones de la institución con el entorno y otros sectores para crear y consolidar redes de apoyo.
2. Verificar que la asignación académica de los docentes y el horario general de clases del plantel, cumplan con los lineamientos legales y los establecidos por la alta dirección.
3. Rendir periódicamente a la Dirección Ejecutiva los informes relacionados con su gestión.
4. Elaborar y suministrar información oportuna a la Dirección Ejecutiva para ser presentada ante la Junta Directiva.
5. Promover el cumplimiento del reglamento interno de trabajo, el manual de procedimientos de la CEMID y guía de protección al menor.
6. Cumplir con los índices y metas establecidas por la alta dirección.
7. Fomentar la investigación para el logro de los propósitos educativos.
8. Atender a padres de familia y estudiantes que lo requieran o dirección según el debido proceso.
9. Garantizar el cumplimiento del cronograma institucional.
10. Participar activamente en los diferentes proyectos fomentando sentido de pertenencia con la institución.
11. Presidir las reuniones de padres de familia según el cronograma establecido por la institución.
12. Establecer comunicación permanente con los profesores y padres de familia o acudientes para coordinar la acción educativa relacionada con el grupo de estudiantes.

4.6 RESPONSABILIDADES DEL GRUPO DE ESTUDIANTES

Con el objetivo de establecer y mantener canales de respeto entre los miembros de la Comunidad, se deberán observar y guiar las relaciones entre estudiantes y profesores de acuerdo con los siguientes criterios:

1. El grupo de estudiantes deberán prestar atención permanentemente en clase y a sus docentes en las orientaciones y actividades que se propongan, así como también, mantener trato respetuoso y cordial con la comunidad Educativa (profesores/as, directivas, estudiantes, padres y madres de familia y empleados). Decreto 1290/2009. Art.13.
2. El grupo de estudiantes, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
3. Tratar a todas las personas (directivos, profesores, compañeros, empleados administrativos y de servicios generales, padres de familia, visitantes del Colegio) con la debida consideración, respeto y cortesía.

4. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus oportunidades de mejoramiento.
5. Cumplir con los lineamientos establecidos en el manual de convivencia y trabajar permanentemente en su interiorización.
6. Respetar y hacer respetar el buen nombre de la institución dentro y fuera de él (porten o no el uniforme).
7. No traer ni portar accesorios distintos al uniforme de la institución como: piercing, collares, camisetas, bufandas, gorros, sacos, pantalones, faldas y zapatos de otro color, Joyas (anillos, pulseras, cadenas de valor económico), ni artículos de valor como videojuego, tables entre otros). Se recomienda no traer celulares y en caso de hacerlo no se debe utilizar su teléfono móvil durante las clases y/o actividades escolares, grabar, fotografiar o filmar a ningún miembro de la comunidad educativa sin previa autorización. No utilizar ningún otro recurso para filmar y divulgar imágenes que puedan lesionar la dignidad de las personas. (Sentencia T-240/18).
8. Cuidar y respetar el entorno ecológico, la planta física y todos los implementos de la institución, colaborando, además, con el orden, el aseo y la decoración del colegio. Respetar a los animales de la granja, así como los cultivos, arboles, plantas y demás estamentos de la institución.
9. Prepararse y responder por su formación integral en los tiempos establecidos por la institución.
10. Cumplir el conducto regular y respetar las condiciones con el debido proceso.
11. Dar un trato justo, oportuno y respetuoso a cada uno de los miembros de la comunidad educativa, no agredir física, verbal, ni virtualmente a los demás.
12. Respetar las organizaciones democráticas del gobierno escolar, cumpliendo los compromisos y acuerdos de éstos.
13. Informar a su representante (padres y/ o acudiente) sobre los llamados y requerimientos que haga la institución.
14. Gestionar y participar en las actividades, encaminadas a mejorar la calidad en los procesos académicos.
15. No portar armas corto punzante, ni traer láminas o revistas pornográficas, radios, explosivos, juguetes o bromas que representen riesgos a la comunidad educativa.
16. Evitar traer o utilizar celulares al interior de la institución, si se presentara cualquier emergencia los padres o acudientes se pueden comunicar con la institución.
17. Cumplir con el horario y ser puntual en la llegada a clases y a todos los actos programados o en los que la institución participe, y sea obligatoria su participación.
18. Asistir a clases, así como a los actos curriculares y a todos los eventos en que la institución participe, con su uniforme completo, definido por la institución para la ocasión.

19. Regular las demostraciones afectivas dentro de la institución.
20. Ante las inasistencias los estudiantes deberán presentar una excusa justificada y respaldada por sus acudientes al correo de coordinación, el válido para presentar toda ausencia o inasistencia a clase o a cualquier acto programado por la institución, máximo tres (3) días después de reincorporarse a clases. La falta de cumplimiento de esta norma dentro de los plazos establecidos ameritará la repetición de un grado para el educando que haya dejado de asistir injustificadamente a más del 20% de las actividades académicas durante el año escolar
21. Cuando un estudiante se ausenta del colegio sea cual fuere a razón, deberá estar al día en cuadernos, trabajos, tareas, talleres, etc. y estar preparado para realizar las evaluaciones en el momento que se reintegra al colegio para que pueda recuperar notas, de lo contrario no tendrá la oportunidad de recuperarlas. Las faltas se suman de igual manera justificadas o no y sobrepasar el 20% de ausencias en el año se considera causa de reprobación.
22. Asistir a los desfiles y actos extracurriculares de la institución, los cuales son de carácter obligatorio, exceptuando su participación por justificación médica o razones de índole mayor debidamente comprobada.
23. Cumplir con su trabajo social y ayuda a la comunidad.
24. Llevar con respeto y pulcritud el uniforme esforzándose por su excelente presentación personal en todos los eventos escolares, sin maquillajes, sin alhajas, con las uñas cortas, limpias y sin esmalte.
25. Respetar y cumplir el reglamento de uso del uniforme, así:
 - Los uniformes deben sujetarse al modelo y material indicado por el Instituto Cooperativo Agroindustrial Hernán Echavarría Olózaga del Minuto de dios.
 - El uniforme del plantel Educativo se debe usar desde el primer día de clases hasta el último día de clases incluyendo zapatos y tenis reglamentarios.
 - El uniforme del Plantel Educativo se usará fuera de la institución únicamente actividades programadas por el colegio.
1. El uniforme del Plantel Educativo se usará de acuerdo con las exigencias del colegio y no se podrá usar roto, manchado decolorado o con prendas que no corresponden al mismo.
 - El uniforme del Plantel Educativo, no se podrá usar en dramatizaciones, bailes o actividades recreativas como parte de la vestimenta para dichas actividades que no representen al colegio.
 - El uniforme del Plantel Educativo se usará de acuerdo con la descripción de este manual de convivencia y sus correspondientes actualizaciones.
 - Los busos o chaquetas seleccionados por grado undécimo para distinción de su promoción solo podrán ser portados por el grupo de estudiantes de grado undécimo.

- Los buses o chaquetas seleccionados por grado undécimo para distinción de su promoción deben contar con la aprobación de rectoría y ser acordes a los colores del uniforme del colegio; respetando y conservando la filosofía y valores que promueve la institución.
26. Al terminar la jornada escolar el grupo de estudiantes tienen el deber de dirigirse a su casa. En caso contrario la responsabilidad sobre cualquier situación es de los padres o acudientes quienes tienen el deber de cuidar y controlar el horario de sus hijos, no obstante, el Plantel tiene la facultad para requerir a un estudiante por incumplimiento de este deber. Artículo 23 Código de la infancia y la adolescencia.
27. Abstenerse de realizar o intentar cualquier tipo de adulteración, fraude o suplantación, falta que se considera como muy grave por ser contraria al conjunto de valores que orienta la institución.
28. Abstenerse de portar maquillaje fuerte, tatuajes en su rostro o zonas visibles, procurar no usar colores distintos al natural en su cabello debido al cuidado del cuerpo y al contexto de la normatividad. No portar decoraciones y figuras en los cortes de cabello exagerados, el grupo de estudiantes de género masculino deben portar el cabello corto o en caso de tenerlo largo recogerlo.
29. El decorado en uñas para las niñas aceptado es el francés clásico, tonos claro o transparente.

4.7 RESPONSABILIDADES DE LAS COORDINACIONES

Es un docente directivo encargado de liderar todo el proceso pedagógico y académico de la institución. Además, garantiza la convivencia y asegura un ambiente propicio para el desarrollo de la libre personalidad y el aprendizaje. Debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Rendir periódicamente al rector los informes relacionados con su gestión.

Fomentar la investigación para el logro de los propósitos educativos.

2. Atender a padres de familia y estudiantes que lo requieran, respetando siempre el debido proceso.
3. Garantizar el cumplimiento del cronograma institucional.
4. Participar activamente en los diferentes proyectos fomentando sentido de pertenencia con la institución.
5. Velar por la ejecución y el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Rectoría.
6. Controlar las actividades escolares, curriculares y extracurriculares.
7. Asegurar el cumplimiento del debido proceso establecido en el manual de convivencia escolar.
8. Vivenciar los valores y proyectar la identidad y amor a la institución.
9. Dirigir las reuniones de padres de familia según el cronograma establecido por la institución

10. Establecer comunicación permanente con los profesores y padres de familia o acudientes para coordinar la acción educativa relacionada con el estudiante.
11. Asegurar que los docentes y el grupo de estudiantes a cargo de los mismos, mantengan en buen estado de limpieza las instalaciones de planta física y velen por el cuidado y buen uso de todos los muebles y materiales didácticos asignados para la prestación del servicio.

4.8 RESPONSABILIDADES DEL ORIENTADOR PSICOSOCIAL

1. Velar por la correcta aplicación del Manual del manual de convivencia en la institución
2. Participar activamente en los diferentes proyectos fomentando sentido de pertenencia con la institución.
3. Vivenciar los valores y proyectar la identidad y amor a la institución.
4. Atención a casos.
5. Orientación profesional.
6. Proyecto de sexualidad.
8. Liderar el servicio social estudiantil de manera obligatoria.
9. Escuela de padres.
9. Talleres de formación integral.
10. Hacer parte de la articulación del proyecto de EDFI en cuanto a competencias socio emocionales y responsabilidad escolar.

4.9 RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES

Un docente del Instituto Cooperativo Agroindustrial Hernán Echavarría Olózaga del Minuto de Dios debe desarrollar y guiar el aprendizaje del grupo de estudiantes asumiendo todas las responsabilidades que el ejercicio de la pedagogía moderna demanda y el compromiso de afianzar en ellos, los valores y actitudes necesarios para poder convivir y desarrollar sus potencialidades plenamente. De esta manera, es su deber:

1. Participar en el desarrollo de innovaciones pedagógicas y del área específica en el cual se desempeñe, mediante proyectos de investigación, en concordancia con las exigencias establecidas por la institución.
2. Cumplir puntualmente con el horario establecido de atención y permanencia en el aula de clase asignada de acuerdo con el cronograma, para que su ausencia no afecte las actividades académicas.

3. Permanecer dentro de la institución durante la jornada laboral y/o solicitar permiso a la Coordinación de Convivencia cuando requiera ausentarse.
4. Programar el trabajo del grupo de estudiantes en caso de ausencia justificada para evitar indisciplina y pérdida de tiempo.
5. Rendir oportunamente los informes requeridos sobre las acciones que le sean recomendadas y los productos resultantes de los procesos de formación.
6. Responsabilizarse de las actividades asignadas a su cargo: proyectos, comités, turnos de vigilancia, reemplazos, etc.
7. Procurar el bienestar físico y mental de todo el grupo de estudiantes de la institución
8. Responder por la integridad y buen uso de los materiales, equipos y demás elementos de la Institución bajo su cuidado para desarrollar las funciones propias del cargo.
9. Participar activamente en los diferentes proyectos fomentando sentido de pertenencia con la institución.
10. Realizar el acompañamiento del grupo de estudiantes de acuerdo con el cronograma establecido por las coordinaciones en ingresos, salidas, descansos y almuerzos.
11. Dar a conocer a los, padres de familia o acudientes, así como al grupo de estudiantes, los resultados académicos obtenidos por el/ella en los periodos establecidos por el colegio o durante el proceso.
12. Colaborar y controlar las actividades escolares que impliquen manejo de dinero.
13. Asistir a las reuniones de padres de familia según el cronograma establecido por la institución.
14. Asegurar que el grupo de estudiantes a su cargo mantengan en buen estado de limpieza las instalaciones de planta física y velen por el cuidado y buen uso de todos los muebles y materiales didácticos asignados para la prestación del servicio.
15. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el Manual de Convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
16. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos, igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
17. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral del grupo de estudiantes.

18. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
19. Contribuir a la Construcción y Aplicación del Manual de Convivencia.
20. Incentivar el amor y respeto por la Institución y todos sus estamentos velando siempre por el buen nombre del Establecimiento Educativo.
21. Cuidar los recursos físicos, didácticos e institucionales.
22. Las obligaciones adquiridas con otras instituciones no deben interferir los compromisos contraídos con el Colegio ICTA.
23. Elaborar talleres a los alumnos en caso de no poder asistir a clase el docente, o en caso de inasistencia del grupo de estudiantes con ausencia justificada y que supere 8 días de clase, siguiendo las indicaciones de la dirección.
24. Cumplir con el horario estipulado.

4.9.2 RECOMENDACIONES DEL PERSONAL DOCENTE

1. No portar ropa muy ajustada, leggings, escotes o transparencias.
2. No es permitido el recaudo de dineros sin la respectiva autorización de Rectoría.
3. No es permitido el desarrollo de clases particulares con estudiantes vinculados a la institución.
4. Presentarse al trabajo en estado de embriaguez o bajo influencia de narcóticos o de drogas enervantes.
5. Conservar armas de cualquier clase en el sitio de trabajo.
6. Disminuir intencionalmente el ritmo de ejecución del trabajo, suspender labores, promover suspensiones intempestivas del trabajo e incitar a su declaración o mantenimiento, sea que se participe o no en ellas.
7. Modificar horarios de cátedra establecidos por coordinación y rectoría.

4.10 DERECHOS DE LOS DOCENTES DE LA INSTITUCIÓN

Son derechos de los docentes del Instituto Cooperativo Agroindustrial Hernán Echavarría Olózaga del Minuto de Dios:

1. Las contempladas en la normatividad legal vigente.
2. A recibir atención respetuosa, amable y sincera de diálogo por parte de los estamentos de la comunidad educativa, los estudiantes y las familias.

A la posibilidad de acudir y ser escuchado por instancias superiores de autoridad, siguiendo los conductos regulares de comunicación establecida.

3. A un proceso de seguimiento y evaluación profesional orientado al mejoramiento continuo.
4. Ser tratado en concordancia con el espíritu cristiano según los principios y valores asumidos por la institución por parte de estudiantes, familias y la comunidad educativa en general.

4.11 CONDUCTO REGULAR COMITÉ DE CONVIVENCIA: RESPONSABILIDADES Y CONFORMACIÓN Ley 1620

Teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 29 y 30 de la ley 1620 y siguiendo los lineamientos del Ministerio De Educación Nacional, la ruta de atención integral consta de cuatro componentes.

COMPONENTE DE ACTUALIZACIÓN VI

Se consideran acciones de promoción las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013.

Se consideran acciones de promoción:

1. Liderar el ajuste de los manuales de convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Título 111 del presente Decreto.
2. Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del proyecto educativo institucional.
3. Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación.
4. Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar.
5. Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

COMPONENTE DE PREVENCIÓN

Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa.

Se consideran acciones de prevención:

1. La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar.
2. El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
3. El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

COMPONENTE DE ATENCIÓN

Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.

COMPONENTE DE SEGUIMIENTO

El componente de seguimiento se centrará en el registro y seguimiento de las situaciones de tipo II y III de que trata el artículo 40 del presente Decreto a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar:

Seguimiento y evaluación de las acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

ABORDAJE INTEGRAL DE SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR V

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 31 de la ley 1620, “Directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar, y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos” (Versión 5.0.) y siguiendo los lineamientos del Ministerio De Educación Nacional, daremos cumplimiento a:

Artículo 31: “De los protocolos de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar”: La Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité Escolar de Convivencia, para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del manual de convivencia”.

El componente de atención de la ruta será activado por el Comité de Convivencia Escolar por la puesta en conocimiento por parte de la víctima, estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia o acudientes, de oficio por el Comité de Convivencia Escolar o por cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar.

Los protocolos y procedimientos de la ruta de atención integral deberán considerar como mínimo los siguientes postulados:

1. La puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes involucrados.
2. El conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos.
3. Se buscarán las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos.
4. Se garantice la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso.

Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes de los establecimientos educativos en los niveles de preescolar, básica y media que no puedan ser resueltas por las vías que establece el manual de convivencia y se requiera de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el rector de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA AGRESIÓN Y ACOSO ESCOLAR

Agresión escolar: “es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa y que busca afectar negativamente a otras personas de la misma comunidad, de las cuales por lo menos una es estudiante” (Decreto 1965 de 2013. Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013. Artículo 39)

1. **Agresión física:** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
2. **Agresión verbal:** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
3. **Agresión gestual:** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
4. **Agresión relacional:** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
5. **Agresión electrónica:** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

PROTOCOLOS DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE CONDUCTA SUICIDA

El sistema de vigilancia en salud pública de la secretaria de Salud Distrital, donde se registran todas las formas existentes de conductas suicidas: ideación, amenaza, intento y suicido consumado. A través del sistema, se busca identificar factores que incidan en la creación e implementación de programas de prevención y atención en salud mental, a la vez brinda apoyo psicosocial a las personas con conductas suicidas, familiares y compañeros de las víctimas. Sistema de Vigilancia Epidemiológica de la Conducta Suicida –SISVECOS.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON PRESUNTO CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)

El consumo SPA se refiere a la conducta de ingresar al organismo por una o varias vías, una o varias sustancias que tienen la capacidad de modificar la conducta del sujeto a través de su acción sobre el sistema nervioso central.

La categoría de SPA abarca tanto las sustancias legales (alcohol, cigarrillo, drogas prescritas medicamente o sustancias usadas en procesos industriales), como las ilegales (marihuana, cocaína, heroína, entre otras).

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA SEXUAL

“Se entiende por violencia sexual contra NNA, todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor” (CRC, 2007).

CAPÍTULO VI

SITUACIONES SEGÚN TIPO, PROTOCOLOS Y RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL. Art 21, 42, 43 y 44 Dc 1965

PROTOCOLOS DE INTERVENCIÓN

Descripción frente al protocolo de intervención: Son todas aquellas situaciones que afectan la sana convivencia y que considera la ley 1620 y su decreto reglamentario y que deben estar “clasificadas o categorizadas” de acuerdo con la gravedad de estas en:

6.1 SITUACIONES TIPO I

El Art. 29 del Decreto 1965/2013 establece que “la ruta de atención integral para la convivencia escolar define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de la comunidad estudiantil en las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario”.

6.1.1 CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES TIPO I

Las Situaciones Tipo I corresponden a los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

Son consideradas como situaciones tipo I, las siguientes:

1. El porte inadecuado del uniforme. Portarlo incompleto, con accesorios diferentes y portarlo en lugares no indicados.
2. Uso de joyas (con las características anteriormente mencionadas), piercing, maquillaje, cabello teñido, sucio, con cortes exagerados o decoraciones, con colas, mechones o trenzas.
3. No informar a los padres o acudientes de las citaciones del colegio o actividades académicas.
4. Tirar la basura fuera de los recipientes dispuestos para o no respetar la clasificación de residuos según el color asignado.
5. Utilizar en forma inadecuada los baños, recursos didácticos, mobiliario, equipos de cómputo, implementos deportivos, musicales y demás recursos institucionales.
6. El uso de apodos, la falta de cortesía, las palabras y gestos obscenos y la altanería; los juegos bruscos o violentos.
7. La permanencia en las aulas de clases sin autorización, antes de iniciar la jornada, en actividades institucionales y en los descansos.
8. Las llegadas tardes o evasión de clases.
9. La impuntualidad o inasistencia a los eventos escolares curriculares y extracurriculares.
10. La acumulación de inasistencias no debidamente justificadas por el apoderado y/o con certificado médico o vacacional.
11. Llamados de atención en los actos comunitarios, interrupciones indebidas en las clases o en los actos generales de la comunidad escolar por parte del grupo de estudiantes.
12. Permanecer en lugares no visibles y zonas no autorizadas o restringidas para estudiantes.
13. El daño a los bienes e inmuebles de la institución de forma accidental.
14. El daño a los bienes de los compañeros, o el uso no autorizado de los elementos o utensilios escolares de los otros compañeros, o la no observancia del debido respeto por la propiedad ajena.
15. La indisciplina y el mal comportamiento en las clases.
16. Los bajos rendimientos académicos por el incumplimiento de actividades académicas.

17. El incumplimiento de los materiales o recursos necesarios para el desarrollo de las actividades.
 18. Traer o usar materiales, objetos, herramientas y demás elementos que perturben la tranquilidad escolar o el desarrollo normal de las actividades escolares.
 19. El uso del tiempo sin autorización destinado para el desarrollo de las actividades pedagógicas o comunitarias para otro menester.
 20. Comportarse de manera inapropiada (manifestaciones inoportunas o inapropiadas de expresiones de afecto en el colegio) o protagonizar escenas que puedan ser contrarias al pudor, la decencia y las buenas costumbres.
 21. Recolectar dineros, vender, hacer rifas u otras actividades que impliquen ganancias sin autorización.
 22. Falta de cuidado en la higiene personal y en el aseo y limpieza de la institución.
 23. Falta de cortesía y educación para atender las observaciones.
 24. Utilizar vocabulario vulgar, inadecuado e irrespetuoso para los compañeros, educadores y superiores o cualquier miembro de la comunidad en el salón de clases, descanso, actos públicos y/o académicos.
 25. Incumplir normas de procedimiento en los exámenes.
 26. Interrumpir las evaluaciones con ruidos o cualquier manifestación inadecuada.
 27. Dejar por más de una semana el overol botas en cualquier lugar de la institución.
 28. Dejar las bandejas, platos, vasos o cubiertos en lugares distintos al restaurante escolar.
 29. Realizar ventas, organizar actividades para lucro personal a nombre de la institución, riesgo de situaciones de afectación de la convivencia o normalidad Académica. (dentro o fuera de la institución o en medios digitales).
 30. Evadir un lenguaje cortés y de respeto como el saludo, pedir el favor o dar las gracias a directivos, docentes, administrativos, estudiantes, familias, invitados, monitores y conductores de rutas o la comunidad en general.
 31. Otras que, a consideración del Comité Escolar de Convivencia, sean consideradas de este tipo, de acuerdo con lo establecido en el Art. 42. Decreto 1965/2013.
- 3.2. Evadir el uso de frases, palabras u oraciones en inglés en la comunicación cotidiana dentro de las instalaciones educativas.
 - 3.3. La incidencia en de deportes de contacto físico que atenten contra el bienestar y la salud del alumnado y que requieran del acompañamiento de un profesional y el uso de piezas de protección, al igual, que el conocimiento de las normas y reglas de este, como le boxeo, lucha libre, etc. Dado que la institución no cuenta los profesionales para dichos deportes.

6.1.2 PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN A SITUACIONES TIPO I

PARAGRAFO I: Las situaciones Tipo I cometidas en las actividades del Colegio serán tratadas directamente por el profesor, y director de grupo (en su orden). Pero éstas pueden pasar a ser situaciones tipo II, si son reiterativas.

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo.
3. Elaborar registro por escrito o en la plataforma del hecho y de los compromisos adquiridos, si son necesarios, el cual deberá ser firmado por las partes involucradas.
4. Elaboración de trabajos, reflexiones, actividades entre otros, referentes al tema sobre el cual ha cometido la falta y que permitan una reflexión e interiorización del aprendizaje frente a dicha falta, las cuales pueden ser expuestas a los compañeros en espacios de formación.
5. Invitar a otros miembros de la comunidad en casos en los que, para la solución adecuada de la situación, y de criterio del rector(a) o coordinador, podrán ser citados a comparecer, así como también a estudiantes que hayan recibido capacitación como mediadores o conciliadores escolares en el manejo de este tipo de casos para que sean garantes del debido proceso y la aplicación de correctivos justos y equitativos con la falta cometida.
6. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del Decreto 1965/2013.

PARÁGRAFO 2: De todo el proceso se deja constancia en el observador del estudiante y en las actas respectivas, incluyendo las situaciones tipo I, los descargos del (la) estudiante, la citación a los padres de familia, los compromisos adquiridos, los correctivos, las estrategias formativas y las instancias agotadas.

Nota: algunas de las actividades de crecimiento personal o medidas reparadoras establecidas por la institución se deberán realizar después de culminada la jornada escolar, bajo la orientación del personal del colegio. Las medidas pedagógicas van desde el llamado de atención verbal, escrito en el observador o notificación a los padres de familia de la situación.

6.1.3 MEDIDAS APLICABLES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO

Los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia, en los términos que demanda el Art. 38 del Decreto 1965/2013.

Entre estas se tendrán cuenta acciones como:

En caso de acumulación de faltas o incumplimiento, firma de compromiso disciplinario.

2. Reflexionar en familia sobre la falta cometida y dejar por escrito las conclusiones de esta reflexión para entregar al director de grupo o presentar a los compañeros.
3. Solicitar a la familia y/o estudiante asistir a procesos terapéuticos externos según se considere y a juicio del profesional de Psico-orientación, presentando informes periódicos según recomendaciones del colegio.
4. Suspensión de un día, con efectos académicos en caso de evaluaciones, tareas u otros derivados del mismo. La amonestación se diligenciará con motivos, compromisos, correctivos y presentación del acudiente el día de la suspensión o al día siguiente, de lo contrario el alumno no podrá presentarse a clases; las suspensiones podrán ser cumplidas dentro del colegio o en la casa.
5. Sanción pedagógica de carácter social, donde se beneficie algún estamento de la comunidad educativa con el acompañamiento de los acudientes y el estudiante sancionado puede reevaluar sus acciones en pro de una formación integral en valores positivos para la sociedad.
6. El estudiante tendrá derecho a ser escuchado, a presentar los descargos.

6.2 SITUACIONES TIPO II

Se refieren a los comportamientos que comprometen las normas básicas de convivencia y afectan de manera significativa a la institución o a cualquier miembro de la comunidad o aquellas situaciones tipo I reiterativas.

6.2.1 CLASIFICACIONES DE LAS SITUACIONES TIPO II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes particularidades:

- Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

Hacen parte del grupo de este tipo de situaciones:

1. El incumplimiento de los compromisos de las faltas tipo 1
2. La inasistencia reiterada o sistemática a clases.
3. El uso no autorizado del teléfono celular, reproductores de música, audífonos y otros aparatos electrónicos en horas de clase, en actos de comunidad o con volumen que altere el bienestar de la comunidad.
La Institución no se responsabiliza del cuidado de los celulares como tampoco de otro aparato, ni de la búsqueda de los extraviados. Su cuidado es exclusivamente responsabilidad de su dueño o tenedor. La corte constitucional en sentencia T-967 de 2007 manifiesta que las instituciones educativas pueden regular el uso del teléfono celular dentro de las instalaciones, incluyendo la reglamentación correspondiente en el manual de convivencia, el cual establecerá en forma clara su utilización, sin llegar a prohibirlo, así como las sanciones y el procedimiento a aplicar en caso de infracciones.
4. El uso de apodos constante para identificar o dirigirse a sus compañeros, docentes, directivos, personal administrativo, padres de familia o visitantes a la institución educativa.
5. Abandonar o ausentarse del salón o espacio de clase, sin la debida autorización por parte del docente (más de 2 ocasiones) se considera evasión de clase.
6. Desplazarse a sitios diferentes de las aulas o actividad académica, zona de la montaña o propiedad privada, exponiendo la integridad y bienestar.
7. Promover, intentar o realizar dádivas a cualquier miembro de la comunidad educativa.
8. Realizar apuestas de cualquier índole.
9. El uso del nombre de la Institución para efectos personales, de cualquier índole, sin autorización.
10. Portar, distribuir o ver en el colegio material con contenido erótico, sexual o pornográfico visual, multimedia o afines.
11. Producir daños intencionalmente a los implementos o instalaciones del colegio.
12. El hurto y/o robo comprobado en cualquiera de sus formas, incluyendo el intento de hacerlo.
14. Transportar, poseer, portar o utilizar elementos que puedan ser peligrosos para la comunidad escolar.

15. Cualquier forma de maltrato físico, verbal o psicológico (comportamientos de burla, discriminación, humillación, uso de apodos y vocabulario soez, faltas al respeto, improperios, instigación, etc.) hacia cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro o fuera de la institución o por vías como internet (Art. 44 numeral 5 código de infancia y adolescencia).
16. Dar falsos testimonios de manera escrita o verbal, que generen afectación al buen nombre de la Institución, de los miembros de la comunidad educativa y que entorpezcan el debido proceso convivencial.
17. Cometer fraude en evaluaciones, falsificar firmas, notas o documento y cualquier actividad conexas.
18. Incumplimiento en forma reiterada a pruebas, trabajos, interrogaciones, u otros procedimientos de evaluación fijados con anticipación.
18. Las lesiones personales, daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
19. Los reiterados comportamientos irrespetuosos y escandalosos dentro o fuera del colegio; o aquellos en los que perjudique o atente contra el buen nombre de la institución o cualquier miembro de la comunidad.
20. Agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito.
21. El plagio: uso del trabajo, las ideas o las palabras de otra persona, entidad como si fueran propias, sin acreditar de manera explícita de donde proviene la información.
22. El ingreso de cualquier tipo de alimentos y bebidas a las aulas de sistemas, laboratorios y biblioteca, incluyendo maletas sin autorización.
23. Portar por fuera de la institución elementos que pertenecen al colegio sin autorización.
24. Uso inadecuado de elementos deportivos dentro y fuera de la institución educativa.
25. La práctica de deportes con contacto físico que atenten contra el bienestar y la salud del alumnado y que requieran del acompañamiento de un profesional y el uso de piezas de protección, al igual, que el conocimiento de las normas y reglas de este, como le boxeo, lucha libre, etc. Dado que la institución no cuenta los profesionales para dichos deportes.
26. Atentar contra el buen nombre del Colegio, comportarse de manera inapropiada en actos públicos, ceremonias religiosas o civiles, reuniones, salidas culturales, ecológicas, deportivas, convivencias o actividades extracurriculares donde represente al Colegio, dentro y fuera de él o presentarse en estos casos sin el uniforme correspondiente de acuerdo con las condiciones que exige el Colegio.
27. Denigrar del buen nombre del Colegio, de sus compañeros, directivas, docentes y empleados en general o cualquier miembro de la comunidad educativa, al igual que los

símbolos del Colegio y del país, de manera verbal, escrita, gestual, gráfica, en medios de comunicación, blogs, páginas webs o en redes sociales como WhatsApp, Messenger, Instagram, Telegram, TikTok y Facebook, entre otras, siendo miembro de los grupos, administrador o seguidor de estas publicaciones irrespetuosas

28. Realizar videos, audios o fotografías de estudiantes, docentes, personal administrativo, padres de familia y demás miembros de la comunidad educativa, que luego se compartan, publiquen o difundan en medios de comunicación, páginas webs, blogs o redes sociales tales como WhatsApp, Telegram, Facebook, TikTok, Instagram, YouTube o similares, y que afecten de cualquier manera la dignidad e integridad de las personas.

29. Realizar cualquier tipo de divulgación, por el medio que sea (incluyendo páginas web, blogs y redes sociales), en las cuales se utilicen términos inapropiados, amenazantes, despectivos, memes, caricaturas, o se deje en entredicho el buen nombre del Colegio, directivos, docentes, estudiantes o cualquier miembro de la comunidad educativa, aún por primera vez. No es atenuante ni se excusa el hecho de que estas sean difundidas de manera externa.

30. Crear y participar páginas, foros, blogs en redes sociales que conlleven a denigrar el buen nombre de estudiantes, docentes y/o de la institución es catalogado legalmente como delito cibernético.

31. Se restringe las demostraciones afectivas en exceso tales como besos largos, sentarse o apoyar la cabeza en las piernas y acariciar otras partes del cuerpo a excepción de la cara y manos.

32. Otras, que a consideración del Comité Escolar de Convivencia sean consideradas de este tipo, de acuerdo con lo establecido en el Art. 43. Decreto 1965/2013.

6.2.2 PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II

Este tipo de situaciones serán registradas, atendidas y con su respectivo seguimiento por el docente o director curso que haya identificado la situación con información inmediata al coordinador(a), rector(a) (o quien haya sido designado para ello) en representación de todos los miembros del Comité Escolar de Convivencia y deberá convocar a reunión a los otros miembros, de manera ordinaria o extraordinaria, dada la gravedad del caso, según su criterio, para lo cual deberá:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098/2006, actuación de la cual se dejará constancia.

3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes del grupo de estudiantes involucrados.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes del grupo de estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
7. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente Decreto.
8. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
9. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
10. Elaborar acta de registro del hecho y de los compromisos adquiridos, si son necesarios, el cual deberá ser firmado por las partes involucradas; este informe deberá ser presentado al resto de los miembros del Comité Escolar de Convivencia para la toma de los correctivos o sanciones a que hubiese lugar.
11. En casos necesarios, podrán ser citados otros miembros de la institución que hayan presenciado los hechos objeto de atención, así como de algunos estudiantes que hayan recibido capacitación como mediadores o conciliadores escolares en el manejo de este tipo de casos para que sean garantes del debido proceso y la aplicación de correctivos justos y equitativos con la falta cometida.
12. Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento

de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto 1965; el comité realiza el respectivo seguimiento dando cumplimiento de la Ruta de Atención Integral.

13. En casos necesarios, el comité escolar de convivencia puede adoptar como acciones o medidas la remisión de trabajo por guías desde casa cuando el comportamiento del estudiante represente la vulneración de los derechos de los demás estudiantes o sus propios derechos.

6.2.3 MEDIDAS APLICABLES ANTE EL INCUMPLIMIENTO

Los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia, en los términos que demanda el Art. 38 del Decreto 1965/2013. Entre estas se tendrán cuenta acciones como:

1. Amonestación escrita; citación a padres de familia.
2. Firma de compromiso de convivencia.
3. Suspensión de uno a dos días, con efectos académicos en caso de evaluaciones, tareas u otros derivados del mismo. La amonestación se diligenciará con motivos, compromisos, correctivos y presentación del acudiente el día de la suspensión o al día siguiente, de lo contrario el alumno no podrá presentarse a clases; las suspensiones podrán ser cumplidas dentro del colegio o en la casa.
4. Matrícula en observación, será aplicada por no haber cumplido el compromiso disciplinario, la reincidencia en faltas y/o bajo rendimiento académico representado en la insuficiencia de 2 asignaturas. Se citará a los padres y se elaborará el acta correspondiente.
5. El estudiante que en su seguimiento durante todo el año antes de graduarse, presente faltas al Manual de Convivencia que lo identifiquen como indisciplinado y con poca muestra de la vivencia de los principios del PEI, no será proclamado en comunidad en la ceremonia de graduación o clausura de grado, recibirá su diploma en la dirección o actividades extracurriculares propias de la institución.
6. Remisión directa a orientación escolar y de ser necesario remisión familiar. De ser necesario, la orientadora escolar realizará la remisión a una instancia superior para el trabajo psicosocial que amerite el caso.

7. Para la aplicación de algunas de las sanciones anteriores se podrá omitir algunos de los pasos del anterior procedimiento de acuerdo con la gravedad de la falta. En todos los casos el estudiante tendrá derecho a ser escuchado, a presentar los descargos a que haya lugar en el estamento correspondiente y sus padres podrán apelar ante el consejo directivo.

6.3 SITUACIONES TIPO III

Los establecimientos educativos deben clasificar y definir sus protocolos institucionales para la atención de las situaciones tipo III, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 44 del Decreto 1965/2013.

6.3.1 CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES TIPO III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

En este grupo de situaciones se han clasificado:

1. La suplantación personal en cualquiera de sus modalidades con el propósito de certificar asistencia o de presentar pruebas, evaluaciones u otros compromisos propios del estudiante.
2. Peleas y violencia física manifiesta por algún integrante de la comunidad educativa, en especial en los que se encuentren involucrados estudiantes.
3. Presentarse al colegio bajo los efectos del alcohol o de sustancias psicoactivas y alucinógenas.
4. Distribución o su intento, consumo o inducción, porte y/o comercialización de sustancias alcohólicas, alucinógenas, ilegales o de control especial en el sistema de salud colombiano dentro de la institución o fuera de ella en caso de ir en su representación.
5. Portar, utilizar o distribuir armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas dentro de la institución educativa o fuera de ella en caso de ir en su representación.
6. Portar, utilizar o distribuir armas neumáticas, de aire, de fogeo, de letalidad reducida o sprays, rociadores, aspersores o aerosoles de pimienta o cualquier elemento que se asimile a armas de fuego dentro de la institución educativa o fuera de ella en caso de ir en su representación.
7. Tenencia, tráfico y/o consumo de sustancias psicoactivas. Inducir a menores de edad al consumo de psicoactivos.

8. Insultar a cualquier docente integrante de la institución educativa, de carácter administrativo y de servicios generales.
9. Realizar o encubrir actos que atenten contra la comunidad educativa, tales como: explotación económica y laboral, maltrato físico o psicológico, abuso o acoso sexual, discriminación por edad, sexo, raza, religión, orientación sexual política, posición social, lugar de vivienda y tráfico de estupefacientes (art 44. numeral 2. Código de infancia y adolescencia).
10. Poseer, suministrar, comerciar o utilizar cigarrillos electrónicos y vapeadores en cualquier actividad dentro, fuera o patrocinada por el Colegio.
11. Uso y divulgación de información privada de cualquier actor perteneciente a la institución educativa.
12. Propiciar o participar en actividades contra la integridad física, psicológica o moral de directivos, docentes o compañeros y/o cualquier otro miembro de la comunidad educativa, dentro o fuera del Colegio.
13. Respetar la vida privada del prójimo y cuidar la propia, a través del buen uso de las redes sociales. No utilizar el celular durante clases ni usarlo para filmar y divulgar imágenes que puedan lesionar la dignidad de las personas.
14. Distribución o su intento, consumo o inducción, porte y/o comercialización de sustancias psicoactivas, cigarrillos tradicionales o electrónicos, Vapeadores o de control especial en el sistema de salud colombiano dentro de la institución o fuera de ella en caso de ir en su representación.
15. Cualquier otra situación que cause que ocasione intervención judicial, pérdida de la libertad o reclusión en una correccional para menores de edad, o que se encuentre penalizada en la ley colombiana.
16. Atentar contra la vida o integridad personal de cualquier miembro(s) de la comunidad educativa del Colegio, ya sea, de manera psicológica, física y/o moral, que coarte entre otros el asumir las normas o directrices de la Institución; esto incluye toda forma de violencia basada en género, violencia sexual, acoso además de actos, conductas o comportamientos violentos asociados al racismo, la homofobia, la xenofobia y otras formas de discriminación.
17. Difundir a través de Internet, medios electrónicos, medios de comunicación o redes sociales, propaganda contraria a los valores institucionales, mensajes en contra de personas o instituciones. Reviste de especial gravedad la difusión de material pornográfico o material sensible al ciberacoso, ya que esto constituye un delito. No es atenuante ni se excusa el hecho de que éstas sean difundidas de manera externa o dentro de la Institución

Parágrafo. Las acciones no contempladas de manera explícita en el presente manual no eximen al estudiante de su responsabilidad ni de las sanciones que genere por violación a los derechos y deberes como estudiante matriculado en la Institución.

6.3.2 PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III

Este tipo de situaciones serán atendidas por el rector (a) (o quien ésta haya designado para tal caso) en representación de todos los miembros del Comité Escolar de Convivencia, y deberá convocar a reunión a los otros miembros, de manera ordinaria o extraordinaria, dada la gravedad del caso, para lo cual deberá:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes del grupo de estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. El Rector(a), como presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité

municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

9. En casos necesarios, el comité escolar de convivencia puede adoptar como acciones o medidas la remisión de trabajo por guías desde casa cuando el comportamiento del estudiante represente la vulneración de los derechos de los demás estudiantes o sus propios derechos.

6.3.3 MEDIDAS ANTE EL INCUMPLIMIENTO

Los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia, en los términos que demanda el Art. 38 del Decreto 1965/2013.

Entre estas se tendrán cuenta acciones como:

1. Amonestación escrita; citación a padres de familia.
2. Firma de compromiso disciplinario para ser cumplido durante el resto del año escolar.
3. Suspensión de uno a tres días, con efectos académicos en caso de evaluaciones, tareas u otros derivados de este. La amonestación se diligenciará con motivos, compromisos, acciones correctivas y presentación del acudiente el día de la suspensión o al día siguiente, de lo contrario el alumno no podrá presentarse a clases; las suspensiones podrán ser cumplidas dentro del colegio o en la casa.
4. Matricula en observación será aplicada por no haber cumplido el compromiso disciplinario por parte del estudiante y continuar afectando su proceso personal y social o incumplimiento de los acuerdos establecidos ya sea de parte del estudiante o padres de familia.
5. Cancelación del contrato educativo, cuando las actitudes y comportamientos del estudiante son tipificados directamente, por incurrir en actitudes y comportamientos cuya gravedad genera impacto negativo en la comunidad educativa y afecta gravemente la sana convivencia y el bienestar de todos y cada uno de los miembros.
6. El estudiante que en su seguimiento durante todo el año antes de graduarse, presente faltas al Manual de Convivencia que lo identifiquen como indisciplinado y con poca muestra de la vivencia de los principios del PEI, no será proclamado en comunidad en la ceremonia de graduación, recibirá su diploma en la dirección.

7. Para la aplicación de algunas de las sanciones anteriores se podrá omitir algunos de los pasos del anterior procedimiento de acuerdo con la gravedad de la falta. En todos los casos el estudiante tendrá derecho a ser escuchado, a presentar los descargos a que haya lugar en el estamento correspondiente y sus padres podrán apelar ante el consejo directivo.
8. Remisión directa a orientación escolar y de ser necesario remisión familiar. De ser necesario, la orientadora social realizará la remisión a una instancia superior para el trabajo psicosocial que amerite el caso.
9. Reporte del caso al comité de convivencia, para su posterior comunicación a la instancia externa, pertinente, para dar solución a la situación.

CAPÍTULO VII

CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES Y MEDIDAS RESTAURATIVAS

7.1 PRINCIPIOS DEL DEBIDO PROCESO

Según las cortes, el derecho a la educación no es un derecho a la promoción automática ni a la permanencia en la institución. Tanto la promoción como la permanencia dependen del cumplimiento de las condiciones académicas y reglamentarias consagradas en el PEI y el Manual de Convivencia de la institución educativa a la cual pertenece el estudiante. (Sentencia T-1233 de 2003).

Para un debido proceso hay que tener en cuenta los siguientes principios:

1. La legalidad de la falta, la cual debe estar preestablecida en el manual de convivencia.
2. La legalidad del correctivo, el cual debe estar consagrado en la norma para aplicar.
3. Participación: El estudiante y padre de familia o acudiente tiene derecho a ser escuchado y solicitar pruebas si el caso lo amerita
4. Reconocimiento de la dignidad humana: Respeto al estudiante en la aplicación de la sanción
5. Presunción de inocencia: El estudiante se presume inocente mientras no se compruebe su responsabilidad.
6. Igualdad: Todos y todas tienen derecho al mismo tratamiento en los procesos de revisión comportamental.
Motivación: Toda decisión debe ser razonable y motivada; es decir, fundamentada.

7. Favorabilidad: Parcialidad por medio del cual el fallo se debe dar de acuerdo con la equidad y justicia hacia el menos favorecido.
8. Causal de atenuación: Confesar la infracción antes de ser sancionado, mejorar el comportamiento, resarcir el daño causado y ofrecer las debidas disculpas en el momento oportuno, además de lo siguiente: El cometer la falta en estado de alteración motivado por circunstancias que le causen dolor físico o psíquico. Reconocer la falta desde el inicio de la investigación. El haber obrado por motivos altruistas o nobles. Reparar o mitigar el daño antes o durante el curso del proceso. El haber sido inducido a cometer la falta por un compañero de mayor edad o un supervisor. El buen comportamiento anterior. Procurar por iniciativa propia resarcir el daño o disminuir sus consecuencias. Presentarse voluntariamente ante la autoridad institucional competente después de cometido el hecho para reconocerlo y enmendarlo.

CAUSALES DE AGRAVACIÓN

Se consideran como causales de agravación aquellas que inciden en la gravedad de la responsabilidad de la conducta asumida por el estudiante y, por ende, en la sanción a imponer, las siguientes:

1. La reincidencia en el comportamiento que dio lugar a una sanción dentro del mismo año escolar.
2. La realización del hecho en complicidad con otros miembros de la Comunidad Educativa.
3. Cometer la falta aprovechando la confianza depositada en el autor, por docentes, personal administrativo y condiscípulos.
4. Cometer la falta para ocultar otra.
5. Rehuir la responsabilidad o atribuírsela a otro.
6. El efecto perturbador o nocivo que la conducta produzca en la comunidad educativa.
7. Emplear en la ejecución del hecho un medio cuyo uso puede resultar en peligro común.
8. La manifestación clara e inequívoca de obrar de mala fe o la voluntad de querer causar daño.
9. Cometer el hecho con intervención de condiscípulos menores del autor o de curso académico inferior.

CAUSALES DE EXONERACIÓN

Se consideran como causales que inciden en la exoneración de la responsabilidad de la conducta asumida por el estudiante, y, por ende, no habría sanción a imponer, las siguientes:

1. Haber sido inducido y obligado por un superior a cometer la falta.
2. Haber procedido por móviles nobles o altruistas.
3. La exoneración de la sanción no exime el autor en sufragar los gastos ocasionados con su conducta.

PARÁGRAFO 3: Dando cumplimiento al Código de la Infancia y la Adolescencia, se deberá informar a las autoridades competentes sobre las situaciones irregulares o de peligro que puedan afectar al menor. Es competencia del coordinador con apoyo del departamento de psicología, el seguimiento o investigación de cada caso.

DEBIDO PROCESO – ETAPAS

CONDUCTO REGULAR

En el Colegio ICTA, el conducto regular es el procedimiento que se da para resolver cualquier situación de tipo disciplinario y con el objeto de garantizar al estudiante el debido proceso, el derecho de defensa y la posibilidad de acudir a la doble instancia frente a las decisiones que puedan afectarle, se establece el siguiente conducto regular. Código de la Infancia y adolescencia. Cap. 1º. Art. 26.

1. El profesor
2. La dirección de curso
3. La coordinación de convivencia
4. El comité escolar de convivencia
5. La rectoría
6. El consejo directivo

El docente que conoce de una situación en la cual se ve involucrado un estudiante atiende el caso y si debe ser remitido el estudiante a otra instancia como: director del curso y/o al padre de familia, coordinaciones, rectoría, psicología, registra en el anecdotario u observador o remisión informando a coordinación los hechos, dejando constancia garantizar el cumplimiento del debido proceso y la aplicación del conducto regular teniendo en cuenta los reglamentos de ley, los derechos humanos y DHRS que manifiesta la Ley 1620. Así mismo, se llevan a cabo los siguientes lineamientos.

- Atender de ser necesario los posibles daños físicos o mentales de manera básica para de ser necesario remitirlas (os), a los entes idóneos para su reparación.
- Verificar las condiciones físicas y mentales de las personas involucradas.
- Realizar un acta de descargos de las partes involucradas.
- Consultar los procedimientos de ser necesario realizar los registros en el observador u observador del estudiante según los protocolos de las normativas que caracterizan el caso.
- Citar o comunicar (teléfono, mail, fax) al representante legal la situación del educando y las medidas pedagógicas correspondientes.
- Seguimiento del caso desde las instancias idóneas consideras en comunión con los padres de familia y rectoría.

Teniendo en cuenta que el conducto regular y el debido proceso permite el abordaje adecuado de las diferentes situaciones que se presentan en la institución educativa, se debe garantizar, que cuando la situación que se presente ponga en riesgo la seguridad e integridad de juventud estudiantil, los equipos psicosociales deben ser informados de manera oportuna por quien conozca la situación, ya que estos, deben brindar al grupo de estudiantes el acompañamiento necesario y dejar el registro correspondiente en la plataforma corporativa. No actuar en equipo en las situaciones que puedan vulnerar la seguridad e integridad de la juventud estudiantil, se calificará como “negligencia”.

LA CASA COMO ESPACIO PEDAGÓGICO

Como respuesta a condiciones especiales para estudiantes regulares, se establece la posibilidad de realizar el proceso académico formal establecido por la institución bajo los siguientes parámetros:

- **Incapacidad física:** Por tratamientos médicos que impliquen aislamiento o dificultad para desplazamiento asumiendo riesgos.
- **Embarazo:** Para garantizar la integridad física y emocional de la madre y su hijo evitando los posibles riesgos de todo orden, se solicitará a la estudiante o a su acudiente presentar los soportes médicos correspondientes y luego de su oficialización la estudiante podrá continuar su proceso académico en la casa con el apoyo del colegio y desde luego de su familia.
- **Inconveniencia:** Cuando circunstancias especiales de convivencia o seguridad ameriten la adopción de este procedimiento.

- **Inadaptabilidad:** Dificultad en el seguimiento y apropiación de las normas del manual de convivencia.

El trabajo pedagógico en casa es una medida aplicable, a cualquiera de los grados y debe efectuarse de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Consulta y aprobación de rectoría.
2. Las coordinaciones asignarán del grupo de estudiantes en tal condición horario de atención para desarrollo de tutorías, entrega de trabajo y presentación de evaluaciones.
3. Debe cumplir en su totalidad con los programas, aprendizajes establecidos en el plan de estudios, así como cancelar íntegra y oportunamente los costos educativos. Para ello asistirán al colegio según el horario para tal actividad.
4. Esta actividad se desarrollará por el tiempo que dure la situación particular y luego de ella el estudiante podrá reintegrarse normalmente al proceso académico.
5. El espacio pedagógico en casa podrá ser adoptado de oficio por el plantel y o solicitud de los padres.

DEBIDO PROCESO POR INDICIO O SOSPECHA DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSI-COACTIVAS

1. Si algún profesor de la institución tiene indicios que un estudiante consume sustancias psicoactivas, informará de inmediato a la coordinación o psicología.
2. La coordinación o psicología citará al estudiante para dar a conocer la situación e informar que serán citados los padres de familia.
3. Citación a los padres de familia a reunión con rectoría o coordinación o psicología para dar a conocer las inquietudes que se tienen con respecto al Estudiante y sugerir la remisión a una Institución especializada avaladas por el Colegio.
4. La institución llevará seguimiento del caso por intermedio del departamento de psicología.
5. Citación de inmediato a los padres de familia y al estudiante a una reunión con rectoría o psicología o coordinación para dar a conocer las evidencias que se tienen con respecto a su hijo(a) y entre otros exigir una remisión a una institución especializada.

6. El estudiante no asistirá al colegio hasta tanto no se cuente con el informe de la institución especializada. Proceso que debe darse en el menor tiempo posible, no debe exceder de ocho días. El Instituto Cooperativo Agroindustrial Hernán Echavarría Olózaga se abstendrá de tomar una decisión frente a la permanencia y tratamiento sugerido hasta que no se tengan las indicaciones pertinentes por la institución especializada.

El informe de una institución especializada da dos posibilidades:

- **Rehabilitación ambulatoria:** El estudiante continúa en el colegio, con la obligación de firmar un compromiso pedagógico de estudiantes y padre de familia y presentar reportes periódicos del tratamiento al Departamento de Psicología quien llevará el seguimiento del caso.
- **Rehabilitación en una institución especializada:** El estudiante puede volver al colegio una vez presente el informe de su rehabilitación expedida por el comité científico de la Institución y avalada por el colegio. En ningún caso se admitirá al estudiante que según el diagnóstico requiera ser internado para su rehabilitación hasta tanto se presente el respectivo certificado.

DEBIDO PROCESO POR EVIDENCIA DE PORTE DE ARMAS U OBJETOS CORTOPUNZANTES O CONTUDENTES

1. Si algún profesor tiene evidencia de que un estudiante porta o distribuye armas u objetos contundentes, informará de inmediato a la coordinación y se decomisará la evidencia.
2. Citación de inmediato a los padres de familia y al estudiante por coordinación y psicología para dar a conocer las evidencias que se tienen con respecto a las actitudes, comportamientos o hechos cometidos por el estudiante a quien se le aplicará la cancelará matrícula según lo estipulado en el presente manual y se informara a las autoridades competentes cuando el caso lo amerite, o la institución lo considere necesario, dando cumplimiento al Manual de Convivencia, Ley de Infancia y Adolescencia y al código de policía.

PARÁGRAFO N°1: Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 48 del presente Decreto.

PARÁGRAFO N°2: Teniendo en cuenta que el conducto regular y el debido proceso permite el abordaje adecuado de las diferentes situaciones que se presentan en la institución educativa, se

debe garantizar, que cuando la situación que se presente ponga en riesgo la seguridad e integridad del grupo de estudiantes, los equipos psicosociales deben ser informados de manera oportuna por quien conozca la situación, ya que estos, deben brindar del grupo de estudiantes el acompañamiento necesario y dejar el registro correspondiente en la plataforma corporativa. No actuar en equipo en las situaciones que puedan vulnerar la seguridad e integridad de la juventud estudiantil, se calificará como “negligencia”.

TIPOS DE SITUACIONES

MEDIDAS RESTAURATIVAS

Son todas aquellas acciones que tienen por objetivo que el estudiante tome conciencia del error cometido y asuma una actitud de cambio y que se aplican en gradualidad.

PROCESOS FORMATIVOS

Son aquellas acciones que empleadas por los docentes o directivos docentes donde se realiza la mediación para llevar al estudiante a reconocer la falta cometida y asumir una actitud de cambio puede o no involucrar al padre o acudiente.

LLAMADO DE ATENCIÓN VERBAL O ESCRITO

Procederá por parte de un docente, el director de curso, el coordinador o funcionario que observe una falta a los deberes consagrados en el Manual de Convivencia. Debe dejarse constancia del llamado de atención verbal y/o escrito en el observador del alumno, teniendo en cuenta las pautas generales para su diligenciamiento.

PROCESOS DISUASIVOS

En un segundo momento en el proceso que exige necesariamente involucrar al padre de familia por la falta cometida por el estudiante, quien no ha querido asumir la actitud de cambio que se busca. Estas son:

AMONESTACIÓN ESCRITA

Procederá de los docentes, el director de grupo o del coordinador en los siguientes casos:

1. Por reincidencia en el incumplimiento de cualquiera de los deberes siempre que este último conste en el observador del estudiante, teniendo en cuenta las pautas generales para su diligenciamiento. Se firmará compromiso de convivencia.

2. Por incumplimiento deliberado o intencional de alguna de las prohibiciones contempladas en el presente Manual. El estudiante y el padre de familia o acudiente firmarán un compromiso conjunto en el que se establezcan acciones viables y observables que permitan hacer un seguimiento a la superación de los problemas de comportamiento que determinaron la sanción, en preescolar y primaria.

PARÁGRAFO 3: Dando cumplimiento al Código de la Infancia y la Adolescencia, se deberá informar a las autoridades competentes sobre las situaciones irregulares o de peligro que puedan afectar al menor. Es competencia del coordinador con apoyo del departamento de psicología, el seguimiento o investigación de cada caso.

SUSPENSIÓN DEL ESTUDIANTE

Es una medida de carácter formativo que busca propiciar en el estudiante la reflexión sobre la manera en que su comportamiento le afecta y afecta a la comunidad. Su ejercicio consiste en estar separado de la comunidad para valorarla. Corresponde al padre de familia el acompañamiento adecuado para darle sentido. Es competencia de las coordinaciones académicas y de convivencia, quienes pueden delegar al director de curso. La medida puede ser aplicada por un máximo de dos (2) días a juicio de coordinación.

La suspensión es una medida de carácter formativo con la cual se invita al estudiante y al padre de familia al cumplimiento de los compromisos adquiridos con el colegio y al cambio de actitud, de manera que se aporte positivamente a la formación personal y del grupo. Siempre va acompañada de una acción reparadora.

La suspensión se comunicará al padre de familia o acudiente, dejando constancia en el Observador del Alumno. El estudiante asumirá las consecuencias por las actividades que no realizó en el tiempo de la suspensión. Durante la suspensión, el estudiante debe realizar una actividad reflexiva en casa bajo el acompañamiento de sus acudientes, actividad que debe ser sustentada al día siguiente de su suspensión en la oficina de convivencia o reparar la falta de cumplimiento de sus deberes realizando algún tipo de trabajo social bajo la supervisión del coordinador. Procederá en los siguientes casos:

1. Por incumplimiento de los compromisos académicos o de convivencia.
2. Por reincidencia de situaciones tipo I.
3. Por incumplimiento en las situaciones tipo II

PROCESOS CORRECTIVOS

Se emplean como medida extrema cuando después de acompañar un proceso no se evidencia compromiso del estudiante o ante una falta grave o muy grave.

ACUERDOS CONVIVENCIALES – MATRÍCULA EN OBSERVACION

Esta sanción procederá cuando el estudiante haya faltado gravemente a sus deberes o cuando se presente reincidencia en cualquiera de las situaciones tipo II o III (art. 40 decreto 1965 del 2013). La sanción de acuerdo convivencial será impuesta por el Comité Escolar de Convivencia convocado por el rector. La decisión debe ser presentada por escrito y comunicada al padre de familia y/o a su acudiente(s) por parte del coordinador o a quien delegue el (la) rector (a).

En los casos en que el estudiante acepte por escrito su incumplimiento de la norma, podrá el coordinador citar a los padres de familia y al estudiante y proceder a la firma del acuerdo convivencial que determina la imposición de la matrícula en observación, dejando constancia en el observador del alumno.

El levantamiento de esta sanción se hará por decisión del Comité Escolar de Convivencia quien podrá acometer la revisión de los casos al finalizar el año escolar, que le sean presentados para evaluar la superación de las dificultades académicas o de convivencia que haya presentado el estudiante. Si el estudiante muestra un cambio notorio de actitud en los periodos posteriores a la del acuerdo, su valoración de comportamiento se verá reflejado en sus desempeños teniendo en cuenta la escala de valoración relacionada en el sistema institucional de evaluación.

PARÁGRAFO 2: El Consejo Directivo máxima autoridad, será el órgano que conocerá de las apelaciones a las decisiones del Comité Escolar de Convivencia y dependiendo de la gravedad del caso conocerá también aquellos casos que le sean remitidos por el Comité Escolar de Convivencia, pudiendo en todo tiempo y cuando lo considere necesario intervenir y tomar las decisiones que sean del caso

CANCELACIÓN DE MATRÍCULA

Luego de agotar los recursos del seguimiento formativo con los cuales se pretendió incorporar al estudiante a la convivencia social, el Comité Escolar de Convivencia determinará la Cancelación de la Matrícula. Esta sanción operará de manera directa, y será comunicada por Resolución Rectoral, al incurrir el estudiante en cualquiera de las conductas calificadas como muy graves en este manual, o en cualquiera de las siguientes conductas, dentro o fuera del colegio, que se consideran también muy graves en orden a la interferencia con las actividades de formación y las relaciones

de los miembros de la Institución, dado que afectan la integridad y el buen nombre de la misma, sin perjuicio de los informes a las autoridades a que hubiere lugar, al igual que el no cumplimiento de las distintas acciones y compromisos para la transformación de su conducta escolar:

1. Teniendo en cuenta que se establece como condición, el contar con un padre de familia, acudiente o tutor que asista regularmente a las citaciones de la institución; se considera causal de pérdida de cupo para el año siguiente, la inasistencia del padre de familia o tutor.
2. Por reincidencia en el incumplimiento de cualquiera de los deberes o violación a las prohibiciones que dieron lugar a la medida de la Matrícula en Observación.
3. Incurrir en el incumplimiento de cualquiera de los deberes o prohibiciones consagradas en este manual mientras el estudiante se encuentre bajo Matrícula en Observación.
4. Portar, traficar o estimular el consumo de sustancias psicoactivas (lícitas o ilícitas) dentro y/o fuera de la institución, inclusive la llamada dosis personal.
5. Portar, traficar o estimular el uso de cualquier tipo de arma, entendiéndose por tal todo instrumento que pueda causar daño físico o intimidación a otro, así su peligrosidad sólo sea aparente.
6. Incurrir en el incumplimiento de cualquiera de las prohibiciones calificadas en este Manual como muy graves.
7. Actuar deliberadamente, apropiándose, atentando o causando daño a los bienes del Colegio o de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de un tercero.
8. Faltar gravemente, de obra o de palabra, al respeto a los compañeros, profesores, empleados de la administración, cualquier miembro de la comunidad o un invitado estando dentro o fuera del Colegio.
9. Incurrir en conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un compañero o compañeros y/o cualquier miembro de la institución.
10. Cometer infracción o delito castigado por las leyes penales y/o contravenciones policivas colombianas.
11. Teniendo en cuenta lo estipulado en la Sentencia de la Corte Constitucional (T-240/18) e en

el presente Manual de Convivencia, tanto en los deberes del grupo de estudiantes Numeral 3 incluido. 1. Literal (e) e incluido como falta gravísima en las faltas tipo III, literal (o). Se procederá a la cancelación de la matrícula del estudiante una vez se haya aplicado el debido proceso indicado en este Manual.

RECURSO DE REPOSICIÓN Y APELACIÓN

El estudiante que razonadamente manifieste que con una medida impuesta se le han desconocido o vulnerado alguno(s) de los derechos consagrados en el Manual de Convivencia, podrá presentar por escrito recurso de reposición y en subsidio de apelación dentro de los cinco (5) días siguientes al momento en que se le haya notificado una medida, ante la instancia que, según el conducto regular establecido, siga a la que haya adoptado la medida en cuestión. No procederá segunda apelación.

CAPÍTULO VIII

DE LA PARTICIPACIÓN Y EL GOBIERNO ESCOLAR

La comunidad educativa está constituida por todas las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del proyecto educativo institucional - PEI que se ejecuta en la institución educativa, tal como lo establece el Art. 18 del Decreto 1860/1994 y en consonancia con el Art. 6 de la Ley 115/1994, y el Art. 68 de la Constitución Política de Colombia. Por tanto, la comunidad educativa la componen los siguientes estamentos:

1. Grupo de estudiantes que se han matriculado.
2. Los padres y madres, acudientes o en su defecto, los responsables de la educación de los alumnos matriculados.
3. Los docentes vinculados que laboren en la institución.
4. Los directivos docentes y administradores escolares que cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo.
5. Los egresados organizados para participar.

Acorde con el Art. 6 de la Ley 115/1994, todos los miembros de la comunidad educativa, según su competencia, tienen el derecho de participar en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y en la buena marcha del respectivo establecimiento educativo.

GOBIERNO ESCOLAR

Cada establecimiento educativo tendrá un gobierno escolar en los términos establecidos en el Art. 68 de la Constitución Política de Colombia, el Art. 142 de la Ley 115/1994 y el Art. 20 del Decreto 1860/1994.

Acorde con el Art. 142 Ley 115/1994 “Las instituciones educativas privadas establecerán en su reglamento, un gobierno escolar para la participación de la comunidad educativa a que hace referencia el Art. 68 de la Constitución Política Colombiana. En el gobierno escolar serán consideradas las iniciativas del grupo de estudiantes, de los educadores, de los administradores y de los padres de familia en aspectos tales como la adopción y verificación del reglamento escolar, la organización de las actividades sociales, deportivas, culturales, artísticas y comunitarias, la conformación de organizaciones juveniles y demás acciones que redunden en la práctica de la participación democrática en la vida escolar. Los voceros de los estamentos constitutivos de la comunidad educativa podrán presentar sugerencias para la toma de decisiones de carácter financiero, administrativo y técnico-pedagógico. Tanto en las instituciones educativas públicas como privadas, la comunidad educativa debe ser informada para permitir una participación seria y responsable en la dirección de estas”.

Los representantes de los órganos colegiados definidos en el gobierno escolar del Instituto Cooperativo Agroindustrial Hernán Echavarría Olózaga del Minuto de Dios, serán elegidos para períodos anuales, buscando la participación de diferentes miembros de la comunidad educativa (padres de familia y/o acudientes), año tras año, de igual manera podrán ser reelegidos hasta por un periodo opcional en los casos que así lo permitan o la normatividad vigente no les sea contraria, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto del período siguiendo el protocolo establecido para tal fin. Es vital que el grupo de estudiantes que lidere el gobierno escolar cuente con un historial convivencial de mínimo dos años, libre de situaciones tipo II y III. Así como será removido de su cargo, todo líder de gobierno escolar que no cumpla con las normas del manual de convivencia o se registre en su observador situaciones tipo II o III durante su mandato.

Son órganos de participación democrática de la comunidad educativa del Instituto Cooperativo Agroindustrial Hernán Echavarría Olózaga del Minuto de Dios, los siguientes:

1. **El Consejo Directivo**, como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.
2. **El Consejo Académico**, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.
3. **El Consejo Estudiantil**, como órgano encargado de escoger al representante de la comunidad estudiantil ante el consejo directivo de la institución.

4. **El Consejo de padres**, como órgano encargado de escoger el de familia para el consejo directivo de la institución educativa.
5. **El Personero Estudiantil**, encargado de promover el ejercicio de los derechos del grupo de estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia.

RECTOR(A)

El rector (a) del Instituto Cooperativo Agroindustrial Hernán Echavarría Olózaga del Minuto de Dios, es el representante de la Institución ante la Secretaría de Educación y en todo lo referente o legal. Es el responsable de definir el rumbo de la institución y de que se establezcan políticas y lineamientos de trabajo pertinentes para la ejecución del proyecto educativo institucional, de la planeación, la dirección y la supervisión general de las actividades necesarias para la prestación del servicio educativo, incluidas las administrativas y financieras.

Su responsabilidad está altamente comprometida con la misión, visión y políticas de la institución y en procura de los más altos niveles de calidad y las demandadas en el manual de responsabilidad, autoridad y funciones del Sistema de Gestión de Calidad Institucional.

El Artículo 25 del Decreto 1860/94, establece que son funciones del rector:

1. Dirigir la institución en los aspectos pedagógicos, académicos, formativos, disciplinarios, administrativos y económicos y representarla ante los distintos estamentos que así lo requieran.
2. Adoptar y dar a conocer los reglamentos y el manual de convivencia del plantel a todos los integrantes de la comunidad educativa.
3. Distribuir o asignar nuevas funciones a todo el personal, al servicio de la institución.
4. Convocar, orientar y presidir o delegar a quien corresponda los distintos comités y consejos que funcionan en el colegio, ejecutando las decisiones que se tomen en los mismos.
5. Convocar a los padres de familia para la elección de sus representantes al consejo directivo, verificando su condición de padres de familia de la institución y que en caso de reelección de un miembro ésta solo se haga por un periodo adicional.
6. Delegar bajo su responsabilidad, las funciones que considere necesarias en los demás agentes educativos.
7. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en la

institución.

8. Orientar la ejecución del PEI y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
9. Autorizar utilización de la planta física y cualquier clase de reunión que pretenda realizarse en el plantel.
10. Evaluar y controlar los servicios de todos los agentes educativos de la institución; proponer los estímulos necesarios y aplicar las sanciones a que haya lugar.
11. Aplicar las leyes, decretos, resoluciones y disposiciones expedidos por el Estado o autoridades educativas legítimas, atinentes a la prestación del servicio de la educación.
12. Actuar de conformidad con lo establecido en lo establecido en la Ley 1620/2013 y su reglamentario Decreto 1965/2013. En la elaboración del reglamento del Consejo Directivo del Instituto Cooperativo Agroindustrial Hernán Echavarría Olózaga del Minuto de Dios, se consideran que:
 - Se elegirá dentro de los primeros treinta días del año lectivo a los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo, en reunión de padres de familia convocada por el rector.
 - Los docentes, directivos o administrativos no podrán ser representantes de los padres de familia en el consejo directivo del mismo establecimiento en que laboran.

CONSEJO DIRECTIVO

Es el máximo órgano de dirección institucional, tiene carácter decisorio, de apoyo, asesor y consultor sobre la realidad y la gestión de los procesos institucionales. Su misión es velar por una mayor cualificación, desarrollo, ampliación e impacto social de la institución, en asuntos administrativos y de orientación académica, darse su propio reglamento y establecer la frecuencia de reuniones ordinarias, acorde con lo dispuesto en el Art. 143 de la Ley 115/1994 y el Art. 21 del Decreto 1860/1994; acorde con el Art. 30 del Decreto 1860/1994, el Consejo Directivo promoverá la constitución de una asociación de padres de familia, y su respectivo consejo de padres, para lo cual podrá citar a una asamblea constitutiva, suministrar espacio o ayudas de secretaría, contribuir en el recaudo de cuotas de sostenimiento o apoyar iniciativas existentes.

El Consejo Directivo estará integrado por:

1. El rector, quien convocará y presidirá las reuniones de este Consejo Directivo.
2. Dos representantes del personal docente o un suplente, elegidos por mayoría de votos en Consejo Académico.

3. Dos representantes de los padres de familia, uno el presidente de la Asociación de padres de Familia o su suplente, y el otro elegido en asamblea general de padres de familia, elegidos por mayoría de votos entre los representantes a consejo de padres donde están representados tanto la sección de preescolar, primaria como secundaria.
4. El Representante del grupo de estudiantes que debe estar cursando uno de los dos últimos cursos que ofrece la Institución o su suplente.
5. Un representante de los exalumnos.
6. Un representante del sector productivo.
7. Los representantes de padres de familia deben hacer parte desde el grado sexto a décimo, con el fin de incorporar sus intereses y necesidades de los estudiantes.
8. Acorde con el Art. 23 del Decreto 1860/1994, el Art. 142 inciso 3 y el Art. 144 de la Ley 115/1994, son funciones del Consejo Directivo:
 - Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa.
 - Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docente y administrativos con el grupo de estudiantes después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia.
 - Adoptar el Manual de Convivencia.
 - Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
 - Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación del Instituto Cooperativo Agroindustrial Hernán Echavarría Olózaga del Minuto de Dios.
 - Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local.
 - Establecer estímulos para el buen desempeño académico y social del estudiante y sanciones por la violación del Manual de Convivencia. Estos han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
 - Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
 - Promover las relaciones de tipo académico, deportivo, cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.

- Fomentar la conformación de la asociación de Padres de Familia y de Estudiantes.
- Reglamentar los procesos electorales.
- Darse su propio reglamento.
- Aprobar los costos educativos anuales
- Deliberar sobre la admisión y permanencia de miembros de la comunidad educativa en casos especiales.
- Garantizar el cumplimiento de las acciones necesarias para la implementación de los aspectos relacionados con la institución, que son de obligatorio cumplimiento, en marco de la Ley 1620/2013 y el Art. 22 del Decreto 1965/2013.

CONSEJO ACADÉMICO

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 145 de la Ley 115/1994 y al Art. 24 del Decreto 1860/1994, el Consejo Académico del Instituto Cooperativo Agroindustrial Hernán Echavarría Olózaga del Minuto de Dios estará conformado por:

1. El rector (a), quien lo convocará y presidirá.
2. Todos los directivos docentes (cuando existan en la institución o hagan funciones propias de ellos).
3. Todos los docentes que laboren en la institución.
4. Todos los profesionales de apoyo que laboren en la institución.

El consejo académico cumplirá con las siguientes funciones y sus decisiones se aprobarán por mayoría simple, teniendo que deberá:

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión del Proyecto Educativo Institucional.
2. Estudiar el currículo y propiciar ajustes para su continuo mejoramiento.
3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
4. Participar en los procesos de la evaluación de la gestión institucional.
5. Orientar la revisión continua del rendimiento del grupo de estudiantes y el proceso de evaluación institucional.

6. Proponer las modificaciones necesarias y pertinentes al sistema institucional de evaluación de los aprendizajes y promoción del grupo de estudiantes.
7. Recibir, analizar y decidir sobre los reclamos de estudiantes en relación con la evaluación académica.
8. Analizar y conceptuar sobre el proceso de promoción del grupo de estudiantes de la institución.
9. Servir de instancia de apelación en los procesos que por correctivos académicos se le asigne en el presente manual.
10. Otras funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuyan el proyecto educativo institucional.

COMITÉ DE CONVIVENCIA

Todas las instituciones y centros educativos oficiales y no oficiales del país deberán conformar el comité escolar de convivencia, el cual:

1. Será el encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar, tal como está contemplado en el Art. 22 del Decreto 1965/2013.
2. Deberá identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos del grupo de estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos, como lo establece el Art. 22 de la Ley 1620/2013. Por la cual se fija el reglamento interno y se establecen criterios para el funcionamiento del Comité Escolar de Convivencia del Instituto Cooperativo Agroindustrial.

REGLAMENTO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

El Comité Escolar de Convivencia es una comisión intrainstitucional conformada por los representantes de los diferentes estamentos de la comunidad educativa, para tratar asuntos de la convivencia pacífica, orientar, asesorar, capacitar y establecer criterios para la solución de conflictos escolar en primera instancia y enviar a instancias superiores, previo análisis y merito, los casos especiales remitidos por el Docente con función de Orientación.

COMPOSICIÓN DEL COMITÉ

De acuerdo con el Art. 22 del Decreto 1965/2013 y en consonancia con lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley 1620/2013, el Comité Escolar de Convivencia estará conformado por:

1. El rector (a), como su presidente y quien lo presidirá.
2. El personero estudiantil.
3. El docente con función de orientación.
4. El coordinador cuando exista este cargo.
5. El presidente del consejo de padres de familia.
6. El presidente del consejo de estudiantes.
7. Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Nota: El gobierno escolar del Instituto Cooperativo Agroindustrial Hernán Echavarría Olózaga del Minuto de Dios se ha definido con base en el Art. 19 y 20 del Decreto 1860/1994 y el Art. 142 de la Ley 115/1994; por ello, el padre de familia que hará parte del comité escolar de convivencia, que determina el Art. 22 del Decreto 1965/2013, será escogido en reunión general de padres de familia, que concierne al concejo de padres de la institución educativa.

PROPÓSITO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Orientar las políticas de la pedagogía de la tolerancia y la convivencia armónica institucional para articularlas con las diferentes áreas del conocimiento y los estamentos escolares constituyéndose en orientación, participación y proyección en la solución de problemáticas que no se han podido solucionar por parte del estudiante o integrante de la Comunidad Educativa.

OBJETIVO GENERAL DEL COMITÉ

Legitimar la elaboración de estrategias de prevención, negociación y solución de conflictos que se presenten dentro la comunidad educativa, como herramienta de participación democrática de deliberación y decisión, para la promoción del bienestar y el progreso personal e institucional.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fomentar desde el comité espacios de reflexión y diálogo de convivencia escolar como modelo de integración y participación en la solución civilizada de conflictos internos.
- Fomentar políticas pedagógicas para el ejercicio de la tolerancia, la prevención y la solución pacífica de conflictos en el contexto educativo institucional, como fundamento de la convivencia armónica en la diferencia, el crecimiento personal, el desarrollo del talento humano, la formación en competencia ciudadana, integración social y bienestar colectivo.
- Articular el Comité Escolar de Convivencia y sus funciones, al “Manual de Convivencia Escolar”, como elemento dinamizador de las buenas relaciones interpersonales en el discurso y la práctica pedagógica, que refrenden la identidad, el sentido de pertenencia, el trabajo por la calidad formativa y la dignidad humana.
- Servir de apoyo permanente al docente con funciones de orientación de convivencia escolar en su cotidianidad, para que implemente políticas tendientes a mejorar los niveles de calidad humana.

FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29

de la Ley 1620, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y ' Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
9. Darse su propio reglamento.

DURACIÓN EN EL CARGO

Exceptuado el rector y la Dirección Académica que participan por derecho propio, los integrantes del Comité de Convivencia serán elegidos entre los treinta días calendario de iniciado el año lectivo y durarán en el cargo 1 año hasta la elección de los nuevos.

REUNIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA

Las reuniones del Comité de Convivencia serán ordinarias o extraordinarias.

Las primeras se efectuarán cuatro veces cada año, previa convocatoria del rector mediante medios electrónicos (correo electrónico) o escritos, enviada a la dirección registrada por los componentes con una anticipación de quince (15) días indicándose en dicho aviso el lugar, día y hora de la reunión en primera y segunda convocatoria, con los temas a tratar, si así procede.

Las asambleas extraordinarias podrán también ser solicitadas por un componente del Comité ante el rector, quién procederá el día siguiente de recibida la solicitud.

QUÓRUM DE CONSTITUCIÓN Y ACUERDOS DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA

Cada componente del Comité tendrá derecho a voz y voto. Las decisiones serán adoptadas en votaciones abiertas, en primera convocatoria, por más de la mitad de los componentes presentes. En segunda convocatoria, los acuerdos se adoptan con los componentes que asistan y que representen no menos del cincuenta por ciento (50 %) más uno (1) de los componentes previstos en este Reglamento.

FORMALIDADES DE LAS ACTAS

Los acuerdos constarán en el Libro de Actas o en hojas sueltas legalizadas con arreglo a la ley. Cuando el acta sea elaborada y aprobada en la misma reunión, constará en ella dicha aprobación y cuando menos será firmada por el presidente, el secretario y por el representante de un miembro elegido por la reunión entre los asistentes. Cuando el acta no se aprobase en la misma reunión, ésta elegirá una comisión de dos personas, entre los asistentes para que juntamente con el presidente y el secretario la revisen, la aprueben y la firmen. Los miembros designados por la reunión para integrar la comisión deben ser elegidos entre los asistentes.

Formalidad que aplica para las reuniones de Asamblea General y Equipos Técnicos y que contendrá como mínimo:

- Participantes: nombres, cargos.
- Fecha, Lugar y Hora de la reunión.
- Temas.
- Objetivo de la reunión.
- Agenda
- Acuerdos y decisiones
- Aspectos tratados.
- Desarrollo de la reunión

RESPONSABILIDADES

Teniendo en cuenta el decreto 1965 y la ley 1620 este comité debe cumplir a cabalidad con dichas legislaciones para adoptar los procedimientos adecuados en situaciones específicas. Lo anterior, implica velar por aprobación y correcta actualización del manual de convivencia, mantener los soportes pertinentes para cada uno de los casos tratados, ser imparcial y procurar mantener un adecuado proceso para cada situación y acudir a los llamados para atender a las necesidades que demande la institución educativa.

El comité escolar de convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

RESPONSABILIDADES FRENTE A LA LEY 1620/2013

Ley 1620/2013, Art. 17. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la presente ley.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger al grupo de estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
4. Participar en revisión del Manual de Convivencia, SIE anualmente, en un proceso participativo que involucre al grupo de estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos, incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la

divulgación de estas experiencias exitosas.

9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

CONSEJO ESTUDIANTIL

Decreto 1860. Art. 29 del. En todas las instituciones educativas funcionará un Consejo Estudiantil que asegure y garantice el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Es un organismo constituido por un vocero de cada grado.

El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, las elecciones integradas por los alumnos que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso, esta actividad debe estar acompañada y supervisada por cada titular de grupo.

Son funciones del consejo estudiantil:

1. Darse su propia organización interna.
2. Elegir el representante del grupo de estudiantes ante el consejo directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
3. Ser motivador del grupo de estudiantes hacia la búsqueda del mejoramiento de su calidad académica, sus niveles de desempeño y su comportamiento.
4. Invitar a sus deliberaciones aquellos estudiantes que presentan iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
5. Preocuparse por el conocimiento, vivencia, difusión y práctica del proyecto educativo institucional.
6. Acompañar al personero en la ejecución de su plan trabajo presentado en la campaña para su elección.

PERFIL DEL GRUPO DE ESTUDIANTES QUE FORMEN PARTE DEL GOBIERNO ESCOLAR

- Tener un historial de mínimo un año como participante activo y responsable en las actividades institucionales internas y externas en la institución educativa Instituto Cooperativo Agroindustrial “Hernán Echavarría Olózaga” (ICTA).
- Contar con un historial convivencial de mínimo dos años, libre de situaciones tipo II y III.

- Contar con un historial académico responsable, sin reprobación de año escolar o firma de compromiso académico.
- Llevar con orgullo, respeto y responsabilidad el uniforme del colegio y cumplir con las normas estipuladas en el manual de convivencia.
- Capacidad y liderazgo en resolución de conflictos.

REVOCATORIA DE REPRESENTANTES DE GOBIERNO ESCOLAR

- El incumplimiento de las normas consignadas en el manual de convivencia, el registro en su observador o firma de compromiso convivencial.
- El incumplimiento académico que conlleve la reprobación de más 3 o más asignaturas o la firma de compromiso académico.
- El incumplimiento reiterativo en la participación y responsabilidad en las actividades institucionales internas y externas.
- La indisciplina en eventos institucionales que degraden los valores que promueva el colegio.
- El incumplimiento de sus funciones como líderes del gobierno escolar.
- El incumplimiento en la orientación y ejercicio del debido proceso y protocolo de atención ante situaciones académicas o convivenciales.
- El incumplimiento de sus promesas de gobierno escolar.
- El consejo estudiantil determina que estudiante puede ocupar el cargo del estudiante de gobierno escolar que haya sido revocado.

PERSONERO(A) ESTUDIANTIL

La normatividad establecida en el Art. 28 del Decreto 1860/1994 determina que en todas las instituciones educativas debe nombrarse un personero estudiantil, quien será elegido, por votación secreta y por mayoría simple, entre el grupo de estudiantes matriculados en grado décimo o undécimo de escolaridad que ofrezca la Institución.

Esta elección debe realizarse dentro de los treinta días calendario siguiente al de la iniciación de clases de un período lectivo anual. El ejercicio del cargo de personero del grupo de estudiantes es incompatible con el de representante del grupo de estudiantes ante el Consejo Directivo.

Son funciones del personero:

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes del grupo de estudiantes, consignados en el Manual de Convivencia, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.

2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
3. Presentar ante las instancias correspondientes, solicitudes, quejas, propuestas o reclamos que le presenten el grupo de estudiantes, buscando así proteger sus deberes y derechos.
4. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
5. Ser vocero del grupo de estudiantes frente a las instancias superiores de la institución, en casos donde estas presentes inquietudes generalizadas o cuando haya diferentes procesos cuyas implicaciones afecten al grupo de estudiantes.
6. Presentar juntamente con el Consejo Estudiantil, propuestas que propendan al mejoramiento institucional.
7. Hacer parte del Comité Escolar de Convivencia acorde con lo contemplado en el Art. 12 de la Ley 1620/2013.

REPRESENTANTES DE GRADO DE LA INSTITUCIÓN

Cada grado debe escoger máximo un representante para consejo estudiantil, quien representará a su grado, teniendo las siguientes disposiciones:

1. Reunirse cada vez que el rector los convoque o a solicitud del presidente del Consejo, previa autorización del mismo.
2. Invitara sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presentan iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
3. Propender por la excelencia académica del grupo que representa,
4. Participar en las actividades propuestas por el Consejo Estudiantil y compartirlas con su grupo.
5. Participar como líder en las distintas propuestas de la institución.
6. Ser un vínculo entre los directivos y los demás estudiantes.

7. Escuchar y analizar cualquier iniciativa que presenten al grupo de estudiantes sobre el desarrollo estudiantil.
8. Guardar discreción sobre los asuntos tratados en el consejo estudiantil.
9. Colaborar con la disciplina dentro y fuera del aula.
10. Servir de mediador en la solución de conflictos presentados entre los compañeros y profesores
11. Estar atento a las observaciones, sugerencias y otras presentadas en las reuniones del Consejo de estudiantes, dirección de grupo, profesores y directivos con el fin de mejorar la calidad de vida en el aula y en la Institución.
12. Velar por el cuidado y mantenimiento de los enseres de su aula.
13. Controlar los turnos de aseo y organización de las aulas.

ASOCIACIÓN DE EXALUMNOS

Los Exalumnos de ICTA:

1. Conformarán una Asociación siguiendo los parámetros de la institución.
2. Podrán hacer parte activa de las actividades comunes del colegio previa aprobación de rectoría y/o coordinación de convivencia.
3. Tendrán reuniones anuales donde podrán mantener su cercanía con el plantel.
4. Contarán con un carnet que les identifique y les permita ingresar al colegio. Dicho carnet deberá ser renovado periódicamente.
5. Se contará con un banco de datos de los exalumnos de diversas promociones ICTA.
6. Podrán asistir a reuniones citadas por diferentes miembros directivos del colegio con el fin de engrandecer el plantel.

CONSEJO DE PADRES

El Consejo de Padres es un órgano de participación de los padres de familia con el fin de mejorar y encaminar la información de los procesos educativos que presta el Instituto Cooperativo Agroindustrial Hernán Echavarría Olózaga del Minuto de Dios, asegurando la continua participación de los padres de familia en el transcurso de todo el periodo educativo. Así mismo, según el Decreto 1286 del 27 de abril de 2005, el cual establece las normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados. Teniendo en cuenta lo anterior, estas son las generalidades legislativas para este consejo:

Artículo 4: Asamblea general de padres de familia. La asamblea general de padres de familia está conformada por la totalidad de padres de familia del establecimiento educativo quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos. Debe reunirse obligatoriamente mínimo dos veces al año por convocatoria del rector o director del establecimiento educativo.

Artículo 5: Consejo de padres de familia. El consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el proyecto educativo institucional - PEI. Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el rector o director del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el consejo de padres de familia. La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres, o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión. La conformación del consejo de padres es obligatoria y así deberá registrarse en el manual de convivencia.

Artículo 6: Estructura y funcionamiento del consejo de padres de familia. El consejo de padres de familia deberá conformarse en todos los establecimientos educativos. Podrá organizar los comités de trabajo que guarden afinidad con el proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo, de conformidad con los planes de trabajo que acuerde con el rector o director. Los comités podrán contar con la participación de un directivo o docente del establecimiento educativo designado por el rector o director para tal fin.

El consejo de padres es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria del rector o director, o por derecho propio.

Las sesiones del consejo de padres serán presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos. Las secretarías de educación apoyarán a los establecimientos educativos para que se conformen los consejos de padres de familia y solicitarán informes periódicos sobre su funcionamiento.

El consejo de padres o comité de convivencia podrá determinar la revocatoria de uno de los representantes de padre de familia, sí este incumple con sus funciones o manifiesta actitudes de irrespeto ante algún miembro de la comunidad educativa.

Artículo 7: Funciones del consejo de padres de familia. Corresponde al consejo de padres de familia:

1. Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
2. Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
3. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias del grupo de estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
4. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
5. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento al grupo de estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
6. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
7. Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
8. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.

9. Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con el Decreto 230 de 2002.
10. Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
11. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2 del artículo 9 del presente decreto.

PARÁGRAFO 1: El rector o director del establecimiento educativo proporcionará toda la información necesaria para que el consejo de padres pueda cumplir sus funciones.

PARÁGRAFO 2: El consejo de padres de cada establecimiento educativo ejercerá estas funciones en directa coordinación con los rectores o directores y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

CAPÍTULO IX

POLÍTICA PARA LA EDUCACIÓN INCLUSIVA Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES CON TRASTORNOS ESPECÍFICOS DEL APRENDIZAJE

El Ministerio de Educación Nacional publicó el decreto 1421, con el cual se reglamenta “en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad”. Bajo este fundamento, los colegios que hacen parte de la Corporación Educativa Minuto de Dios acogen y dan cumplimiento a esta ley.

FUNCIONES Y ALCANCES DEL PIAR

El PIAR hará parte de la historia escolar del estudiante con necesidades educativas especiales y permitirá hacer acompañamiento sistemático e individualizado a la escolarización y potencializar el uso de los recursos y el compromiso de los actores involucrados.

Estrategias de evaluación en aquellos casos mencionados anteriormente donde hay una ausencia prolongada del estudiante al colegio, la Coordinación General tomará las medidas requeridas para que el proceso del estudiante no se vea afectado.

Dentro de estas estrategias se encuentran:

- Ampliación de plazos para la entrega de trabajos.
- Aplicación de pruebas adaptadas a las necesidades de los y las estudiantes.
- Envío de trabajos para realizar en casa.
- Acompañamiento en el trabajo que realiza el estudiante en casa.
- Implementación de ajustes en la evaluación.

CRITERIOS DE ADMISIÓN PARA ESTUDIANTES NUEVOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

Los Colegios de la Corporación Educativa Minuto de Dios realizan un proceso de admisión que les permite identificar las fortalezas y habilidades de un estudiante; así mismo, aquellos aspectos que pueden reforzarse, teniendo en cuenta la naturaleza y metodología de cada colegio. Para dar cumplimiento a la misma, enfatiza en los siguientes aspectos:

1. Si en el proceso de admisión se identifica que el aspirante tiene unas características personales, familiares o emocionales que pueden incidir en su proceso académico pero que cuenta con el nivel académico requerido para el colegio, se le orientará y remitirá a un especialista externo que le permita superar o modificar estas condiciones identificadas. Desde el colegio, se establecerá comunicación permanente con el especialista externo para apoyar el proceso terapéutico. Es vital hacer énfasis en que, sin un trabajo mancomunado entre el colegio, la familia y la institución terapéutica es más difícil que el estudiante supere las dificultades identificadas.
2. Si un estudiante que hace parte del colegio, en el proceso de formación y acompañamiento, es diagnosticado con una necesidad educativa especial (de índole académico, personal, familiar o emocional), el colegio dispondrá de los recursos existentes para darle el apoyo y acompañamiento que necesita con el fin que logre superar sus dificultades y alcance el éxito académico, siempre y cuando el colegio cuente con los medios y recursos necesarios para dar este apoyo. De lo contrario, recomendará otros proyectos educativos que se ajusten más a las necesidades que presenta.
3. Si en proceso de admisión se identifica que el aspirante tiene alguna dificultad de aprendizaje sentida, diagnosticada por un profesional y para la cual el colegio no cuenta con la metodología ni la estructura para otorgarle el apoyo que necesita, se le sugiere a los padres de familia y/o acudientes otros proyectos educativos que satisfagan estas necesidades particulares.

RECURSOS Y APOYO

Es importante tener en cuenta algunas consideraciones especiales para el apoyo y acompañamiento que pueda brindar el colegio a estudiantes con Necesidades Educativas Especiales:

1. Los documentos establecidos en el Decreto 1421 deben realizarse en equipo entre el colegio (Coordinación Académica, Consejo Académico, Equipo Psicosocial y Docentes) y la familia (padres, madres o acudientes del estudiante).
2. Como institución educativa, se deben centrar los esfuerzos en desarrollar acciones de prevención y apoyo en el aula con las y los estudiantes.
3. El Departamento Psicosocial debe basar su intervención en el acompañamiento y asesoría de los y las estudiantes y sus familias. De ninguna manera se pueden llevar a cabo intervenciones terapéuticas ya que éstas desbordan el campo de acción del Psicólogo Educativo o del Trabajador Social Educativo.
4. Siempre debe abordarse un caso de una manera objetiva e imparcial. Con esto, no solo se garantiza la tranquilidad y confianza de los/as estudiantes y sus familias en el acompañamiento, sino que se garantiza una postura institucional, no personal.
5. Cualquier informe o concepto profesional debe ser solicitado por la entidad pertinente (con competencia legal). El profesional del Departamento Psicosocial no puede entregar informes a las entidades involucradas en el manejo del caso por solicitud personal del padre/madre de familia y/o acudiente. Esto, con el fin de garantizar que el informe se utilizará en el proceso legal o terapéutico y no para fines personales de las partes implicadas.
6. Es importante llevar registro –físico o digital- del acompañamiento realizado con el estudiante y su familia o con las intervenciones grupales que se realicen. La información consignada es relevante como evidencia del apoyo ofrecido por la institución educativa.

ESTRATEGIAS DESDE EL DEPARTAMENTO PSICOSOCIAL VALORACIÓN E INTERVENCIÓN INDIVIDUAL ANTE LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

El estudiante que está presentando dificultades en su proceso de aprendizaje o de adaptación, es remitido al Departamento Psicosocial para la valoración de sus áreas de ajuste (previa autorización de los padres/madres de familia). Esta instancia es la encargada de hacer una primera valoración de las habilidades y destrezas con las que cuenta el estudiante para enfrentar con éxito su proceso académico, se hace un abordaje familiar para identificar las redes de apoyo existentes y también

se determinan cuáles son las oportunidades de mejoramiento que tiene el estudiante. Con la información anterior, se establece el plan de acción a seguir, manteniendo comunicación permanente con los docentes y director de curso del estudiante, ya que son apoyo fundamental en este proceso de acompañamiento.

Si se sospecha que la condición del estudiante no es circunstancial o no obedece a una reacción particular, se remite al especialista externo para su diagnóstico específico; se establece un compromiso con los padres/madres de familia de dar trámite a la remisión y se establece un tiempo prudencial para la entrega del informe de valoración; en reunión sostenida con los padres/madres de familia, se socializa el informe de valoración, se asignan responsabilidades de acompañamiento (para el Departamento Psicosocial, la Coordinación Académica, los Docentes, el director de grupo) y se mantiene comunicación permanente con el especialista externo.

INTERVENCIÓN GRUPAL ANTE LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

En el caso que se evidencien características grupales que estén interfiriendo con el proceso educativo formal que se lleva en el colegio, se establecen acciones grupales tendientes a superar estas dificultades. El director de curso hace la petición ante el Departamento de Psicología, el Departamento de Trabajo Social, la Coordinación General/Coordinación Académica o Rectoría. De acuerdo con el tipo de necesidad y la orientación que se requiera en el abordaje, se determina si se hace un trabajo interdisciplinario o si el grupo es abordado por una instancia en particular y se diseñan e implementan las acciones grupales del grupo de estudiantes para promover el cambio y mejoramiento continuo. Para la detección de necesidades especiales de un grupo en particular, se mantiene comunicación permanente con los docentes y directores de grupo y en el momento en que se requiera se hace la intervención sobre el tema específico.

ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y VOCACIONAL

La ley General de Educación (Ley 115 del 8 de febrero de 1994) establece que los Departamentos de Psicología u Orientación de las instituciones educativas deben “desarrollar acciones de orientación escolar, profesional y ocupacional”. Para dar cumplimiento a esta directriz, se brinda orientación al grupo de estudiantes y sus familias sobre las diferentes posibilidades de educación formal (profesional, técnico y tecnológico) y a otras opciones vocacionales y ocupacionales a las cuales tienen acceso; igualmente, se realizan acercamientos al mundo universitario con la participación del grupo de estudiantes de últimos años en este tipo de actividades.

Todas estas actividades se encuentran inmersos dentro del Proyecto de Orientación Vocacional del Departamento Psicosocial, el cual tiene como objetivo fundamental brindar espacios de formación que les permita al grupo de estudiantes conocer sus aptitudes, habilidades e intereses con el fin que puedan tomar decisiones acertadas que aporten a la construcción de su Proyecto de Vida.

Dependiendo de las necesidades de la institución educativa, existe la probabilidad que el grupo de estudiantes de últimos grados se les aplican pruebas de intereses y aptitudes profesionales

que están debidamente estandarizadas para la población colombiana; esto, con el fin de hacer retroalimentación y seguimiento individual a las características identificadas. Esta acción contribuye a la estructuración y consolidación de su Proyecto de Vida.

DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS

Las acciones preventivas tienden a minimizar los riesgos que puedan provocar la aparición de una situación desagradable o que genere malestar en los integrantes de la comunidad en específico. Una de las labores fundamentales de los profesionales del Equipo Psicosocial es diseñar e implementar este tipo de acciones y más en centros educativos donde las dinámicas propias de la institución pueden provocar dificultades relacionales o emocionales.

Esta tarea es sustentada también por la ley 1620 de marzo de 2013 por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar dando un protagonismo relevante a los profesionales del área social de los colegios en el diseño de estrategias de prevención enfocadas a la sexualidad, los derechos humanos, la prevención y mitigación de la violencia escolar y el sano ejercicio de estos derechos humanos.

Estas acciones son de especial interés y relevancia en los Colegios Minuto de Dios y se llevan a cabo con proyectos como el de Educación Sexual, Prevención Integral, Orientación Profesional y Vocacional y otras intervenciones grupales que se realizan. Estas acciones están dirigidas a los diferentes miembros de la comunidad educativa (padres, docentes y estudiantes) y buscan establecer criterios y lenguajes en común que permitan el abordaje global de las situaciones.

ASESORÍA Y EMPODERAMIENTO FAMILIAR

Para todos es claro que el comportamiento, actitud y estilos de afrontamiento de un niño o una niña son producto de lo que ha aprendido y consolidado en su casa, viendo el ejemplo de sus padres o de sus familiares más significativos. Por esta razón, es tan importante que desde la institución educativa se brinden espacios para la formación de los padres y las madres de familia.

En las instituciones educativas de la CEMID estos espacios se hacen vida con el Proyecto de “Escuelas para Padres y Madres” donde se trabaja con los acudientes, padres y madres temas de actualidad en la cotidianidad de sus hijos. Este trabajo se complementa con las asesorías individuales y familiares que se hacen, buscando siempre acuerdos y compromisos de la familia en la superación de las dificultades que lleguen a presentar sus hijos.

ACOMPAÑAMIENTO A LA LABOR DOCENTE

Así como el hogar es el núcleo socializador y formador por excelencia, la escuela también juega un papel determinante en el proceso educativo de los niños, niñas y adolescentes. Para las instituciones educativas de la CEMID es muy importante trabajar de la mano con los docentes ya que son ellos(as) los que tienen un mayor impacto y contacto en la vida del grupo de estudiantes. Por esta

razón, se hacen capacitaciones y talleres con los docentes encaminados a fortalecer y potencializar su rol como docentes y como adultos significativos de los y las estudiantes.

OTRAS ESTRATEGIAS

Para los Colegios Minuto de Dios, es vital que la juventud estudiantil alcance el nivel académico exigido y para esto brinda una serie de herramientas de apoyo:

- Los docentes titulares de cada asignatura y los directores de curso hacen un acompañamiento permanente al grupo de estudiantes y, en especial, a aquellos que presentan algún tipo de necesidad especial estableciendo comunicación con el estudiante y con sus padres de familia.
- En las Comisiones de Evaluación se diseñan estrategias interdisciplinarias en común que permitan al grupo de estudiantes superar sus dificultades en las materias que así lo presentan.
- Se dan recomendaciones de cursos de apoyo externos o docentes tutores para aquellos estudiantes que tienen dificultad con alguna asignatura en especial. Es importante que estos cursos se desarrollen fuera de la jornada académica normal.
- En casos de incapacidades médicas extensas o situaciones familiares particulares que resulten en ausencias prolongadas del estudiante, el Consejo Académico realiza las adecuaciones necesarias para que la presentación de trabajos y evaluaciones no se vea alterada.

De la misma manera, para aquellos estudiantes diagnosticados externamente con alguna necesidad educativa especial o discapacidad, debe elaborarse el PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables). Este instrumento es utilizado para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje del grupo de estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. La información que debe contener este documento es:

1. Información general del estudiante.
2. Entorno de Salud.
3. Entorno del Hogar.
4. Entorno Educativo.
5. Información de la Trayectoria Educativa
6. Información de la institución educativa en la que se matricula.

Los actores involucrados son: la familia (cuidadores o con quienes vive), Docentes, Directivos, Administrativos y Pares (sus compañeros).

El diseño de los PIAR lo liderarán el o los docentes de aula con el docente de apoyo, la familia y el estudiante. Según la organización escolar, participarán los directivos docentes y el orientador. Se deberá elaborar durante el primer trimestre del año escolar, se actualizará anualmente y facilitará la entrega pedagógica entre grados. Frente al mismo, el establecimiento educativo deberá hacer los seguimientos periódicos que establezca en el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes existente. Incluirá el total de los ajustes razonables de manera individual y progresiva. En este plan se contemplan las Características del Estudiante, los Ajustes Razonables y las áreas de conocimiento (Matemáticas, Ciencias, Sociales, Lenguajes, otras).

Los requerimientos de los PIAR deben incluirse en los planes de mejoramiento institucional (PMI) de los establecimientos educativos.

CAPÍTULO X

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DEL GRUPO DE ESTUDIANTES ARTÍCULO 2, 3 Y 4 DEL DECRETO 1075

ESCALAS DE VALORACIÓN ACADÉMICA

La escala de valoración institucional del INSTITUTO COOPERATIVO AGROINDUSTRIAL HERNÁN ECHAVARRÍA OLÓZAGA MINUTO DE DIOS para educación básica secundaria y media con su equivalencia a la escala nacional es la siguiente:

RANGO DESEMPEÑO

Desempeño Bajo*: 1.0 - 3.4

Desempeño Básico: 3.5 – 3.9

Desempeño Alto: 4.0 - 4.5

Desempeño Superior: 4.6 - 5.0

El desempeño bajo en el Instituto Cooperativo Agroindustrial Hernán Echavarría Olózaga Minuto de dios será considerado como reprobación. Durante cada uno de los periodos se aplicará un ciclo de martes de prueba que busca medir el nivel de desempeño global interdisciplinar de cada estudiante con respecto a sus competencias en las asignaturas de: matemáticas, ciencias naturales, español, sociales, inglés, química, física y filosofía (según corresponda para cada grado). Los resultados de estas pruebas se convalidan en cada una de las asignaturas según corresponda, en el cuarto aprendizaje (meta cuatro), y se promediará con las evaluaciones y/o avances o productos finales de cada proyecto por área en cada periodo.

Ceremonia de proclamación: Para proclamarse en ceremonia solemne el grupo de estudiantes de grado undécimo deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Obtener título de bachiller.
- Culminar el año escolar sin matrícula en observación vigente o procesos en el SIUCE.
- Cumplir con los requisitos enunciados en el SIEE.
- Estar a paz y salvo con la institución por todo concepto.
- Haber elaborado, sustentado, aprobado y entregado el proyecto de grado en forma digital y física según sea el caso.
- Contar con todos los certificados de grados escolares de secundaria y de décimo grado aprobados.

CAPÍTULO XI

DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

RESPONSABILIDADES Y DERECHOS

DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

1. Participar en el proceso de construcción del P.E.I, de la adopción, apropiación, ejecución, evaluación y revisión, a través de sus representantes o directamente cuando sean convocados.
2. Conocer a las personas responsables de los diferentes departamentos de la institución y hacer uso de los servicios que ofrecen.
3. Ser informados oportunamente sobre el proceso de desarrollo de sus hijos o acudidos.
4. Recibir colaboración eficiente y oportuna, por parte de los diferentes estamentos del plantel, para la superación de las debilidades que presenten del grupo de estudiantes.
5. Recibir periódicamente los informes del rendimiento académico de su hijo y/o acudido.
6. Contar con garantía de continuidad en los estudios para su hijo(a) o acudido(a) en las condiciones que regularmente ha establecido el Colegio, siempre y cuando se encuentre a paz y salvo por todo concepto al momento de la matrícula y no haya dado lugar, a que en su contra se hayan iniciado acciones judiciales tendientes a obtener el cobro de las sumas debidas al Plantel.
7. Participar en Consejo de Padres de Familia, Comités y Consejo Directivo a través de sus representantes.
8. Participar en las diferentes actividades de formación que brinde la institución para ellos.

RESPONSABILIDADES FRENTE A LA LEY 1620/2013

Ley 1620/2013, Art. 22, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
4. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el Proyecto Educativo Institucional del establecimiento educativo.
5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando estos sean agredidos.
9. Proyectar sentido de identidad con la institución y cumplir con los deberes de los padres de familia firmados en el contrato de prestación del servicio educativo y frente a la corresponsabilidad en la atención, cuidado y protección de los menores de acuerdo con lo estipulado en el Código de Infancia y Adolescencia.

RESPONSABILIDADES FRENTE AL DECRETO 1286/2005

Decreto 1286/2005. Art. 3 Con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la educación de sus hijos, corresponden a los padres y madres de familia:

1. Matricular oportunamente a sus hijos en establecimientos educativos debidamente reconocidos por el Estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.
2. Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
3. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso educativo.
4. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
5. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.
6. Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
7. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
8. Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo.

RESPONSABILIDADES FRENTE AL DECRETO 1290/2009

Decreto 1290/2009. Art. 15. De conformidad con las normas vigentes, es responsabilidad de los padres de familia:

1. Participar, a través de las instancias de gobierno escolar, en la definición de criterios u procedimientos de la evaluación del aprendizaje del grupo de estudiantes y promoción escolar.
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
3. Analizar los informes periódicos de evaluación.

DERECHOS DE LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA

Con relación al decreto 1290/2009, en el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el sistema institucional de evaluación del grupo de estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo del grupo de estudiantes.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

Así mismo, los Padres y madres de familia del Instituto Cooperativo Agroindustrial Hernán Echavarría Olózaga del Minuto de Dios tienen derecho a:

1. Elegir y a ser elegido para formar parte del Consejo Directivo.
2. Elegir y ser elegido, directivo de la misma. Al igual que el concejo de padres de familia.
3. Expresar sus opiniones ante decisiones importantes del plantel, que influyan en la educación integral de los niños.
4. Ser escuchado y ayudado por la dirección del plantel en caso de reclamos o necesidades.
5. Proponer iniciativas y sugerencias que estén de acuerdo con las normas vigentes y contribuyan a mejorar el funcionamiento del plantel.

6. Exigir idoneidad profesional en el profesorado.
7. Solicitar al departamento de Bienestar asesoría para sus hijos, cuando lo considere necesario.
8. Hacer reclamos justos, respetuosos y decorosos dentro del tiempo fijado por las normas legales e institucionales.
9. Tener permanentemente comunicación con los profesores de sus hijos, de manera que pueda estar al tanto de los logros o dificultades en el Aprendizaje de sus hijos; podrán ser atendidos por los profesores en el horario acordado con sus docentes.
10. Recibir el informe académico por periodos, siempre y cuando se halle al día con el pago de pensiones.
11. Colaborar y participar en el plan y desarrollo de las actividades programadas por el la Institución Educativa.
12. Obtener información oportuna acerca del manual de convivencia y reglamento escolar del Establecimiento Educativo Instituto Cooperativo Agroindustrial Hernán Echavarría Olózaga del Minuto de Dios.

DEBERES DE LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA

Los Padres de familia del Instituto Cooperativo Agroindustrial Hernán Echavarría Olózaga del Minuto de Dios se comprometen a cumplir con los siguientes deberes:

1. Cumplir con el horario escolar de sus hijos, teniendo en cuenta la puntualidad, el uniforme y la presentación personal de ellos.
2. Defender el buen nombre de la Institución que se eligió libremente para la educación de sus hijos y no generar comentarios malintencionados que afecten su prestigio.
3. Demostrar y difundir lealtad y fidelidad hacia la Institución dónde quiera que se encuentre.
4. Participar activamente en reuniones de padres, escuelas, asambleas y eventos programados por el colegio y el consejo de padres, así como a las citaciones individuales.
5. Responder por el comportamiento de sus hijos dentro y fuera del colegio.
6. Comprometerse con el Colegio, a través del Departamento de Bienestar, para lograr el

desarrollo emocional de sus hijos y cumplir con las sugerencias de una atención psicológica, en los casos que se amerite

7. Comprometerse cuando se le solicite, activa y participativamente en el proceso terapéutico que el niño requiera, de modo que la Institución sirva de soporte y de puente entre el equipo interdisciplinario, el estudiante y la familia. El tratamiento del niño es responsabilidad de los padres.
8. Considerar a los docentes como guías y orientadores del proceso de formación, guardándoles respeto y la confianza que se merecen.
9. Proporcionarle en casa la atención y el cuidado necesario cuando el niño se encuentre enfermo y no enviarlo al Colegio por su bienestar y precaución.
10. No enviar al grupo de estudiantes con joyas, juguetes u otros objetos a menos que sean requeridos por la profesora.
11. Respetar al personal docente y demás empleados del Colegio, al igual que las decisiones de los Directivos y las normativas ya establecidas como currículo, horario, uniformes, pedagogía etc.
12. Avisar y autorizar a la secretaría cuando personas diferentes a los padres recojan a los niños en el colegio.
13. Responder de inmediato por los daños que ocasionen sus hijos en el colegio.
14. En los casos de la no asistencia del estudiante a la Institución, y tener el derecho a recuperar las notas que se generen durante su ausencia, deben:
 - Notificarlo al colegio por medio escrito con anticipación para evitar que se le generen malas notas por no presentar sus obligaciones escolares durante su asistencia.
 - Al momento de regresar a clases debe estar al día en las labores realizadas durante su ausencia para ser revisadas por todos y cada uno de los docentes.
 - Los padres o acudientes son los responsables de ponerlos al día durante su ausencia. No es responsabilidad de los docentes dicha labor, ni adelantarlos, ni entregar anticipadamente trabajos, ni tareas que se realizaran durante la ausencia.
15. Asistir a las reuniones programadas por la institución y a las citaciones que sean necesarias para el conocimiento del desempeño y formación de sus hijos, recordando que “la ausencia reiterada de los padres a las citaciones que hace el colegio, en este caso la institución los

reportará a las autoridades competentes como ICBF, Policía de Infancia y Adolescencia, o cualquier otra entidad que deba conocer de estos casos” como lo contempla la normatividad vigente en el país.

16. Dar un trato respetuoso y cordial a todas las personas del Colegio (estudiantes, docentes, personal administrativo, padres de familia y demás miembros de la comunidad educativa). En caso de irrespeto a algún funcionario, se le citará a la institución para presentar excusas por su actitud. La constancia quedará en el observador del Estudiante, de reincidir en la situación será causal para evaluar la continuidad y permanencia del estudiante en la Institución para el año siguiente.
17. Informar de manera respetuosa y oportuna a las directivas cualquier irregularidad, aportando datos concretos para facilitar los procesos pertinentes
18. Asumir la responsabilidad, la autonomía y las consecuencias que trae el participar, crear y conformar grupos a través de redes sociales (WhatsApp, Telegram, Facebook, Twitter, Instagram, TikTok, entre otros) para facilitar la comunicación entre los padres de familia y/o estudiantes, aclarando que el Colegio no autoriza y no se responsabiliza del manejo de la información en estos grupos, ya que, brindamos canales de comunicación directos con el Institución y sus dependencias
19. No está permitido exponer la imagen, datos y el buen nombre de estudiantes, docentes, personal administrativo, padres de familia y demás miembros de la comunidad educativa.
20. Es responsabilidad de los padres de familia y/o acudientes revisar y firmar el observador y acompañar al estudiante en su proceso de formación.
21. El colegio no se hace responsable de las actividades extracurriculares (fiestas, salidas y encuentros que pueden estar amenizadas con licor y otras sustancias spa) organizadas o en las que participen algunos estudiantes. Será compromiso de los padres de familia o acudientes lo que acontece en estos espacios y prevenir situaciones que vulneren su dignidad y seguridad.

CAPÍTULO XII

DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Para el correcto uso de los medios de comunicación educativa, la comunidad estudiantil debe tener en cuenta:

1. Emplear un lenguaje adecuado con todos los miembros de la comunidad.
2. Evitar promover, promocionar o evocar a situaciones conflictivas.
3. Emplear contenidos educativos no degradantes, sexistas, racistas o que agredan en cualquier ámbito a cualquier persona de la institución educativa y comunidad en general o que no pertenezca a ella.
4. Toda actividad empleada, deberá tener la veeduría y aprobación de un docente.
5. Utilizar los equipos de manera razonable y adecuada solo por el personal idóneo.
6. Evitar ingerir alimentos en los lugares donde se asignen elementos multimediales.

CANALES DE COMUNICACIÓN

El Instituto Cooperativo Agroindustrial Hernán Echavarría Olózaga cuenta con los siguientes canales de comunicación a través de los cuales se ejecutan las estrategias que garantizan los flujos de información entre su comunidad.

1. **Plataforma:** Es la plataforma académica en Internet en la cual el grupo de estudiantes consultan información sobre sus deberes académicos. Los padres de familia encuentran los reportes académicos sobre sus hijos y documentos institucionales para descargar en línea. Los usuarios de la plataforma son responsables del buen uso de esta y de la confidencialidad de la contraseña entregada por el colegio.
2. **Circulares Impresas y digitales:** Es información institucional enviada por medio físico a los hogares del grupo de estudiantes. Su contenido es de carácter informativo. Todas las circulares también son subidas a la plataforma.
3. **Correo Electrónico Institucional:** Son las cuentas de correo electrónico terminadas con el dominio @colegiosminutodedios.edu.co o @colegiosminutodedios.co que se le entregan a cada funcionario del colegio y a través de las cuales se relacionan, interna como externamente, de acuerdo al cargo dentro de la institución. Por tratarse de correos institucionales, es deber de los usuarios responsabilizarse de la imagen que se proyecta a los receptores de los mensajes.
4. **Informe de Casos Especiales:** Documento institucional que provee una descripción detallada de la situación académica, actitudinal o de convivencia del estudiante, que narra la situación con dificultad, las acciones tomadas y el compromiso del estudiante y/o padres

de familia. Este documento es un soporte legítimo que evidencia el debido proceso y se emite si una entidad aprobada lo solicita.

- 5. Observador Del Estudiante:** Es el libro donde se registran el seguimiento al desempeño académico y de convivencia del estudiante. En él se evidencia la aplicación del Manual de Convivencia y se lleva el historial del estudiante al igual que las felicitaciones a que haya lugar.

CAPÍTULO XIII

DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

REGLAS DEL USO DE AULAS, BIBLIOTECA, RESTAURANTE, TRANSPORTE, ENTRE OTROS

El Instituto cooperativo Agroindustrial dispone de la siguiente normatividad para el uso de sus instalaciones, esto para cada uno de los miembros de la institución educativa:

USO Y CUIDADO DE LA PLANTA FÍSICA

1. Dar uso razonable a los baños.
2. Cuidar todos los muebles, enseres y pertenencias propias, del compañero, del maestro y de la Institución.
3. El o las estudiantes que deterioren o utilicen de manera inadecuada los utensilios del colegio deberán responder por el costo de su reparación.
4. Cuidar todas las paredes de la institución educativa.
5. Todo el grupo de estudiantes deben denunciar el mal uso de las instalaciones del plantel educativo por sus iguales o personal de distinta naturaleza.
6. Apropiar las indicaciones respectivas hechas por los maestros y directivos que hacen referencia al manejo, cuidado de equipos y elementos especiales o de delicado uso, como computadores, video beam, proyectores, televisores, y demás aparatos eléctricos.
7. Evitar arrojar residuos sólidos fuera de las canecas dispuestas para tal fin.
8. Dar buen uso al pupitre y equipos asignados al inicio del año.

SALA DE SISTEMAS-ELECTRÓNICA Y AUDIOVISUALES

Para el correcto uso de esta sala educativa se debe tener en cuenta:

1. Evitar ingerir alimentos o bebidas.
2. No ingresar a sitios web en donde se degrade a cualquier ser vivo.
3. Evitar correr o jugar en la sala.
4. Mantener un vocabulario adecuado.
5. Evitar golpear de manera indiscriminada los equipos.
6. No conectar objetos electrónicos sin la autorización del docente encargado.
7. Evitar arrojar residuos sólidos fuera de las canecas dispuestas para tal fin.
8. Laboratorios (Electrónica, Física, Química, Biología, Lácteos, Galpón, Cochineras, Conejos, Establos).

TRANSPORTE ESCOLAR

El Transporte Escolar busca brindar y generar una atmósfera adecuada para la convivencia armónica y se constituye en un espacio formativo incluido en el proceso de aprendizaje por lo cual el estudiante debe asumir el reglamento establecido con este fin.

Tendrá en cuenta:

1. Tener un comportamiento adecuado al utilizar el servicio de transporte, respetando a la monitora que los acompaña diariamente. Desatender a sus recomendaciones es irrespetarla. En caso de quejas en este aspecto, el estudiante será amonestado en Coordinación de Convivencia y recibirá citación, que debe traer al día siguiente firmada por sus padres.
2. Finalizada la última hora de clase, desplazarse inmediatamente a los buses. A la 2:30 p.m. se dará la orden de salida.
3. Recordemos que, si existiera alguna novedad en el servicio de transporte bien al ser recogido en la mañana o en la tarde desde el colegio, deben informar su acudiente o tutor a su respectivo transportador.

Portar correctamente el uniforme al abordar o descender del bus. Es importante recordar que las monitoras están facultadas para exigir el porte adecuado del uniforme en todo momento.

5. Saludar al subir al bus y despedirse al bajar.
6. Conservar la silla asignada.
7. No levantarse del puesto hasta llegar a su paradero o al Colegio.
8. En caso de abrir las ventanas hacerlo prudentemente, sin sacar ninguna parte de su cuerpo, ni arrojar objetos de ninguna naturaleza por las ventanas.
9. Evitar ingerir alimentos o bebidas.
10. Evitar jugar o ponerse de pie sin justificación cuando la ruta está en marcha.
11. Mantener un vocabulario adecuado.
12. Dirigirse de manera respetuosa a la monitora y conductor.
13. Cuidar sus elementos personales y colocarse el cinturón de seguridad.
14. Utilizar un lenguaje adecuado, seguir las instrucciones de las monitoras, docentes y conductores
15. Respetar a los transeúntes.
16. Demostrar buen comportamiento entre los/las estudiantes y personal de la ruta.
17. En caso de permisos para cambio de ruta o destino de llegada o recogida de la ruta se debe presentar solicitud de acudiente en forma escrita por vía correo a coordinación y/o rectoría.
18. Evitar arrojar residuos sólidos fuera de las canecas dispuestas para tal fin.
19. En caso de cambiar lugar de vivienda se debe renovar el contrato del servicio confirmando la disponibilidad de este.
20. En caso de escuchar música en sus equipos personales, se debe utilizar audífonos para no incomodar al resto de pasajeros.

21. Se restringe compartir manta o cobija con su compañero de ruta.

22. Los conductores no deben llevar música que atente contra los valores de la formación integral que promueve la institución, en lo posible la música en inglés, para ayudar a familiarizar el idioma en esta segunda lengua y a bajo volumen para no fomentar la indisciplina.

PARÁGRAFO 1: El incumplimiento en los deberes, acarreará las siguientes sanciones de acuerdo con lo establecido en el reglamento de transporte escolar.

- Llamado de atención por parte de la monitora, en forma verbal.
- Reporte al coordinador de la respectiva sección y anotación en el observador del alumno.
- Citación e información al padre de familia o acudiente.
- Suspensión del servicio de transporte de 1 a 15 días de acuerdo con la reincidencia de las faltas.
- Suspensión definitiva del servicio de transporte.

SERVICIO DE BIBLIOTECA

Para el correcto uso de esta sala educativa, la comunidad estudiantil debe tener en cuenta:

1. Evitar ingerir alimentos o bebidas.
2. Evitar correr, jugar o correr en la sala.
3. Mantener un vocabulario adecuado.
4. Dirigirse de manera respetuosa al bibliotecario.
5. Cuidar sus elementos personales.
6. Solicitar libro o material didáctico con el carné del estudiante.
7. Cuidar los materiales prestados.
8. Evitar agredirse de alguna forma con sus compañeros.
9. Evitar sentarse en el suelo u otros sitios que no sean las sillas.

10. Evitar arrojar residuos sólidos fuera de las canecas dispuestas para tal fin.

11. Evitar rayar las mesas, sillas y demás mobiliarios de la biblioteca.

SERVICIO DE PRIMEROS AUXILIOS

Para el correcto uso de esta sala educativa debe tener en cuenta:

1. Evitar correr o jugar en el recinto.
2. Mantener un vocabulario adecuado.
3. Dirigirse de manera respetuosa a la enfermera.
4. Cuidar sus elementos personales.
5. Cuidar los materiales prestados propios de la enfermería o empleados para su servicio. 6. No agredirse en ninguna forma con sus compañeros.
6. Evitar sentarse en el suelo u otros sitios que no sean las sillas o la camilla.
7. Evitar arrojar residuos sólidos o elementos propios del cuidado proporcionado en la enfermería fuera de los lugares dispuestos para tal fin.
8. Luego de salir de la enfermería debe reportarse con el docente encargado de la clase máximo en los siguientes 5 minutos.
9. Hacer entrega de la prescripción médica en caso de requerir tomar algún medicamento.
10. Actualizar en la CEMID WEB las recomendaciones médicas o antecedentes de salud que requieren acompañamiento, para suministro de medicamentos se debe llevar la fórmula médica
11. Acudir al colegio en forma inmediata si se requiere la presencia del acudiente.
12. En caso de estar en consulta se debe golpear antes de ingresar.

SERVICIO DE COMEDOR O CAFETERÍA

- Evitar correr o jugar en el recinto.
- Mantener un vocabulario adecuado.
- Dirigirse de manera respetuosa a los encargados del restaurante.
- Cuidar sus elementos personales.
- Cuidar la vajilla y demás insumos prestados.
- Las bandejas y los cubiertos del almuerzo deben ser entregadas al personal del restaurante.
- Evitar agredirse de alguna forma con sus compañeros.
- Evitar sentarse en el suelo u otros sitios que no sean las sillas.
- Evitar arrojar residuos sólidos fuera de las canecas dispuestas para tal fin.
- Evitar comprar en horas distintas a los descansos, inicio y final del día escolar.
- Evitar permanecer más del tiempo estipulado en el sector del comedor.
- Evitar sentarse en las bardas que rodean el comedor o cafetería propendiendo por el cuidado del aseo y cuidado de la pintura del recinto.
- Evitar escuchar música sin audífonos.

PASTORAL EDUCATIVA

La Pastoral Educativa de los Colegios Minuto de Dios tiene como propósito orientar, guiar y acompañar a toda la Comunidad educativa en el crecimiento de la fe y la vivencia de la espiritualidad manifestando en el amor a nuestro hermano el hombre, prefiriendo a los más desprotegidos, proyectándose a través de acciones pastorales, que enfatizan la vivencia de los valores, y el sentido de la solidaridad tomando como referente a Jesucristo mediante el carisma de San Juan Eudes y el legado del Siervo de Dios Rafael García-Herreros.

Normas de la Capellanía:

- **El silencio:** como actitud básica para hacer del espacio de la oración y la Eucaristía, una oportunidad para el redescubrimiento y fortalecimiento de la experiencia espiritual.
- **El respeto:** Vivenciar el amor al prójimo como una experiencia espiritual, fortaleciendo las enseñanzas del evangelio.
- **El lenguaje corporal:** Las actitudes y comportamientos deben manifestar el amor por Dios y por los demás, tomando actitudes de arrodillarse o sentarse en los momentos indicados durante el encuentro con Dios.
- **Participación:** Debe ser activa y consiente de los momentos en los que se reúne la comunidad educativa.

USO DEL LABORATORIO

Este espacio está dotado de los instrumentos y materiales necesarios para una adecuada apropiación y realización de las prácticas pertinentes en dicha área. Cualquier actividad en un laboratorio tiene riesgos potenciales y los usuarios deben estar alerta a estos riesgos para evitar accidentes peligrosos que puede ocurrir en cualquier momento. Se deben tener en cuenta las siguientes normas para la comunidad estudiantil:

1. Evitar ingresar con morrales, maletas o bolsos.
2. Evitar ingerir alimentos o bebidas.
3. Evitar correr, jugar o correr en el laboratorio.
4. Mantener un vocabulario adecuado.
5. Dirigirse de manera respetuosa al docente encargado.
6. Cuidar sus elementos personales.
7. Solicitar material didáctico con el carné del estudiante.
8. Cuidar los materiales prestados.
9. Manejo de material de laboratorio, según instrucciones del docente.

10. Ingresar portando los elementos de cuidado requeridos para permanecer en el laboratorio.
11. Por ningún motivo, manipular elementos del laboratorio sin previa autorización del Docente encargado.
12. Siempre utilizar los elementos de seguridad, como bata, guantes, tapa bocas y gorro protector.

PRÉSTAMO DE RECURSOS, MATERIALES DIDÁCTICOS, RECURSOS PEDAGÓGICOS Y RECURSOS TECNOLÓGICOS Y OTROS PARA DOCENTES

- Para acceder al servicio se debe tener un contrato vigente, ya sea, estudiantil o laboral con el colegio ICTA.
- Consultar el catálogo disponible en la biblioteca (para estudiantes solo hay disponibilidad de libros).
- Tomar nota del título, autor y número topográfico de los recursos que se necesite. Dirigirse a secretaría dejar los datos y el estado en el que se encuentra el texto.
- El colegio comunicará y/o enviará un correo electrónico a los acudientes del estudiante donde se informará, el préstamo realizado, el estado del texto y la fecha en la que se deberá realizar la devolución del mismo.
- Los prestamos deben devolverse en la fecha señalada o de lo contrario será penalizado con 30 días sin la posibilidad de sacar algún préstamo.
- El estudiante o docente se harán responsables de la pérdida o daño del material.

CAPÍTULO XIV

SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO

RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTE QUE PRESTA SERVICIO SOCIAL

El Servicio Social Obligatorio se constituye en un elemento más del proceso educativo y en ese sentido sólo puede ser entendido como un instrumento para la consecución de los fines constitucionales y legales que persigue la Educación en su conjunto y la Educación Media en particular.

En este mismo sentido nuestra Institución educativa como miembro de la Corporación Educativo Minuto de Dios, CEMID, tiene como principio y valor corporativo el amor y el servicio. Pilares

fundamentales para la construcción de una sociedad más justa y equitativa. De esta manera se pretende inspirar en la comunidad educativa el espíritu de servicio social promovido en beneficio de los pobres y marginados bajo la premisa de nuestro fundador Padre Rafael García Herreros “Que nadie se quede sin servir.”

Por lo anterior damos cumplimiento al artículo 97 de la ley 115, el artículo 39 del Decreto 1860 de 1994 y artículos 2 y 7 de la Resolución 4210 de 1996 que dan cuenta sobre la prestación del servicio social obligatorio en nuestra institución, el cual se debe realizar como uno de los requisitos para optar el título de bachiller. El servicio social hace parte del currículo y por ende del Proyecto Educativo Institucional, se podrá iniciar desde el grado 9°, pero obliga al estudiante de 10° y 11°, tendrá cumplimiento de 80 horas en los sitios avalados por la institución y con el acompañamiento de un funcionario del colegio que se asigne.

En cada una de estas actividades el grupo de estudiantes deben darles pleno cumplimiento a las normas establecidas en el manual de convivencia de I. E. evitando así situaciones que afecten su integridad y las de las demás personas involucradas en dichas actividades.

CAPÍTULO XV

FIJACIÓN DE TARIFAS Y COSTOS EDUCATIVOS

De acuerdo con el decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 en su artículo 2.3.2.2.1.4, titulado “definiciones”; se establecen como “cobros periódicos” todas “las sumas que pagan periódicamente los padres de familia o acudientes que voluntariamente lo hayan aceptado, por concepto de servicios de transporte escolar y alimentación, prestados por el establecimiento educativo privado. Estos cobros no constituyen elemento propio de la prestación del servicio educativo, pero se originan como consecuencia de este”.

Del mismo modo, se definen los “otros cobros periódicos” como “las sumas que se pagan por servicios del establecimiento educativo privado, distintos de los anteriores conceptos y fijados de manera expresa en el reglamento o manual de convivencia [...] siempre y cuando dicho reglamento se haya adoptado debidamente [...] y se deriven de manera directa de los servicios educativos ofrecidos.” Para cumplimiento del mencionado decreto, se establecen los siguientes cobros periódicos para la institución.

COSTOS EDUCATIVOS (Artículo 10)

Cobro por concepto de Matrícula y Pensiones: Se entiende por tarifa anual el valor de la matrícula y las pensiones, correspondientes a los 10 meses del año escolar para cada uno de los grados ofrecidos por el Colegio. El valor de la matrícula será igual a la décima parte del valor anual y el 90% restante se dividirá en 10 cuotas (pensiones) iguales pagaderas durante los 5 primeros días de cada

mes. De conformidad con la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 2253 del 1996, Resolución 3832 de 2004 y demás normas concordantes, así como lo acordado por el Consejo Directivo.

Cobros periódicos: Son la suma que pagan periódicamente los padres y/o acudientes que voluntariamente lo hayan contratado tales como: (transporte, alimentación), sistematización, manual, guías. El Colegio no ofrece directamente los servicios especiales de transporte sino a través de terceros. Quien solicite estos servicios debe aceptar las condiciones que se tienen establecidos.

Otros cobros: Son las sumas que se pagan por servicios del establecimiento tales como: certificados, constancias, derechos de grado, salidas pedagógicas, convivencias, las pruebas necesarias para la orientación profesional y psicológica proporcionadas por entidades especializadas, carné, agenda escolar, papelería, mantenimiento de equipos y talleres,

Los valores relacionados a continuación deben ser consignados en el **Banco Davivienda – Cuenta de ahorros No. 004000185274 a nombre de Coomponente.**

Costos de matrícula – pensión y aporte social – Año 2024					
Grado	Costos matrícula + Otros	Derechos de grado (11°)	Pensión	Descuento pago oportuno (5%) antes del día 15 de cada mes	Aporte social (Ahorro)
6	\$1.018.372		\$524.135	\$ 497.929	\$39.662
7	\$1.018.372		\$524.135	\$ 497.929	\$39.662
8	\$1.018.372		\$524.135	\$ 497.929	\$39.662
9	\$1.018.372		\$524.135	\$ 497.929	\$39.662
10	\$1.018.372		\$524.135	\$ 497.929	\$39.662
11	\$1.018.372	\$ 307.000	\$524.135	\$ 497.929	\$ 39.662

Tarifas transporte costos 2024			
ZONA	2022	%	2023
Ruta Bogotá oriente occidente	\$ 323.200	11,34%	\$ 359.851
Ruta Bogotá norte y sur	\$ 323.200	11,34%	\$ 359.851
Ruta Bogotá ciudadela y Colsubsidio y aledaños	\$ 301.700	11,34%	\$ 335.913
Ruta sector Siberia	\$ 150.000	11,34%	\$ 167.010
Ruta Puente de Piedra	\$ 64.600	11,34%	\$ 71.926

Ruta sector La Cuesta	\$ 70.000	11,34%	\$ 77.938
Ruta El Rosal y Subachoque	\$ 200.000	11,34%	\$ 222.680
Ruta Madrid, Mosquera y Funza	\$ 290.000	11,34%	\$ 322.886
Ruta sector La Punta	\$ 123.000	11,34%	\$ 136.948

Precios Uniformes – 2024

Prenda	14	16	S / 28	M / 30	L / 32	XL / 34	XXL / 36
Chaqueta diaria	\$72.000	\$74.000	\$76.000	\$78.000	\$80.000	\$82.000	\$84.000
Saco diario	\$60.000	\$60.000	\$63.000	\$66.000	\$70.000	\$72.000	\$75.000
Jardinera	\$75.000	\$80.000	\$84.000	\$87.000	\$90.000	\$93.000	\$95.000
Pantalón diario	\$55.000	\$60.000	\$63.000	\$66.000	\$69.000	\$72.000	\$78.000
Camisa cuello corbata	\$42.000	\$42.000	\$45.000	\$47.000	\$50.000	\$52.000	\$55.000
Sudadera	\$150.000	\$154.000	\$158.000	\$162.000	\$166.000	\$170.000	\$175.000
Chaqueta sudad.	\$82.000	\$84.000	\$85.000	\$87.000	\$89.000	\$90.000	\$93.000
Pantalón sudad.	\$68.000	\$70.000	\$73.000	\$75.000	\$77.000	\$80.000	\$82.000
Polo	\$32.000	\$33.000	\$33.000	\$36.000	\$36.000	\$38.000	\$40.000
Pantalóneta	\$32.000	\$33.000	\$35.000	\$36.000	\$36.000	\$38.000	\$40.000
Buso perchado- Op- ción con sudadera	\$70.000	\$70.000	\$73.000	\$73.000	\$76.000	\$76.000	\$80.000
Overoles/tallas	28 - 30	32 - 34	36 - 38	40 - 42	44		
Costos	76.000	76.000	76.000	82.000	85.000		

Información para adquisición de uniformes.	Contacto
Sra. ESPERANZA CARDENAS PEÑUELA	Tel 3002147030 - 601-2517401
Dirección	Calle 74 D No.70 G – 73 Barrio Bonanza - Bogotá

PARAGRAFO 1. Todos estos costos sufren anualmente el incremento autorizado por las autoridades competentes. La información contenida en este documento está sujeta a cambios dispuestos por los entes reguladores.

PARAGRAFO2: Esta pendiente por definir precio del nuevo saco opcional institucional para acompañar chaqueta de sudadera, dado el clima frío del que goza la institución.

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 03 24 de octubre de 2023

Por la cual se adopta el manual de convivencia escolar del colegio Instituto Cooperativo Agroindustrial “Hernán Echavarría Olózaga” (ICTA) para el año 2024.

El rector del del colegio Instituto Cooperativo Agroindustrial “Hernán Echavarría Olózaga” (ICTA), en su calidad de presidente del Consejo Directivo y en uso de las facultades que le otorga la Ley 115 de 1994 y el Decreto Reglamentario 1860 del mismo año.

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Colombia, Artículo 67, consagra la educación como un derecho fundamental de la persona, con la función de formar a los ciudadanos en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia.
2. Que los Artículos 73 y 87 de la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, establecen la adopción del Manual de Convivencia para todas las instituciones educativas.
3. Que en el literal c del Artículo 144 de la misma Ley 115 señala como función del Consejo Directivo la revisión y adopción del Manual de Convivencia Escolar de conformidad con las normas vigentes, lo cual se encuentra reglamentado en el Artículo 23 del Decreto 1860.
4. Que el numeral 7 del Artículo 14 del Decreto 1860 incluye el Manual de Convivencia Escolar en el Proyecto Educativo Institucional.
5. Que el Artículo 17 del Decreto 1860 reglamenta el contenido del Manual de convivencia, sin perjuicio de aquellos otros temas que tengan relación con los derechos y obligaciones de los diferentes estamentos de la comunidad educativa y los procesos que garanticen la sana convivencia escolar.
6. Que en los últimos años han sido derogadas algunas normas y reemplazadas por otras regulaciones, lo que hace urgente el acoplamiento normativo de nuestro manual en materia jurídica y procedimental.
7. Que las propuestas de reformas se han puesto a consideración, deliberación y consenso de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
8. Lineamientos para la implementación de prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa de acuerdo con las normas que dictamine el gobierno nacional para el año 2023.
9. Que, concluido el proceso de revisión y ajuste realizado por los directivos, docentes, el consejo de estudiantes, y los padres de familia, se presentó ante el consejo directivo dichas modificaciones al manual de convivencia el 26 de noviembre de 2022 según acta No 03 Quedando Aprobadas las modificaciones pertinentes.
10. Que se atendió a los requerimientos establecidos en la Ley.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° Aprobar la reforma al actual Manual de Convivencia Escolar en sus niveles: educación secundaria y educación media técnica.

ARTÍCULO 3° Derogar los anteriores Manuales de Convivencia Escolar.

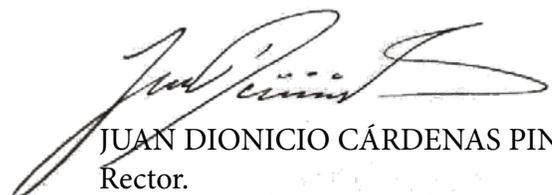
ARTÍCULO 4° Comunicar el texto completo del Manual de Convivencia Escolar para el año 2023, de modo que sea ampliamente conocido por todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Dado en la Rectoría del del colegio Instituto Cooperativo Agroindustrial “Hernán Echavarría Olózaga” (ICTA), el 24 del mes de octubre de 2023.

La presente Resolución rige a partir del 01 de enero del año 2024.

Comuníquese, publíquese y cúmplase

En constancia firma,



JUAN DIONICIO CÁRDENAS PINTO
Rector.

BIBLIOGRAFÍA:

- Corporación Educativa Minuto de Dios (2015). Protocolo de Atención – Equipos Psicosociales CEMID.
- Ley 1421 de agosto de 2017.
- Ley 115 de febrero de 1994.
- Decreto No. 1075 del 26 de mayo de 2015.
- Decreto 1860 de 1994.
- Resolución 4210 de 1996.
- Ley 1620 de 2013. Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Bogotá: Congreso de la República de Colombia. CRC. (2013b).